

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 3.03.17

Proyecto: Programa Emergencia Habitacional.

Auditoría de gestión.

Periodo bajo examen: año 2002

Buenos Aires, 25 de agosto de 2003

**Corrientes 640, piso 5º - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires
Tel. y Fax 4321-3700**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente:

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dr. Vicente Mario Brusca

Lic. Josefa A. Prada

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Nicolás Corradini

Dr. Rubén Campos

Lic. José Luis Giusti

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.03.17

NOMBRE DEL PROYECTO: Programa de Emergencia Habitacional.
Auditoría de gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2002

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 25 DE AGOSTO DE 2003

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisor : Gámez, Mercedes

Auditores de campo: Maestri Graciela
Mazzolini, Juan Pablo
Mónaco, Mercedes
Otero, Gabriela

Colaboración : Arq. Claudio Scabone

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos del programa.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CÓDIGO DE PROYECTO: 3.03.17

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 13 y 136 de la Ley 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Coordinación General Área de Política Habitacional y Emergencia Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con el objeto que se detalla seguidamente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Gestión del programa presupuestario a cargo de la Coordinación General Área de Política Habitacional y Emergencia Social, año 2002.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue efectuado según las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las normas básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

Como resultado del relevamiento del control interno y de gestión, se identificó que el Programa de Emergencia Habitacional llevó a cabo una serie de acciones dirigidas a la atención de problemáticas habitacionales de los residentes de la ciudad. Las entregas de materiales fueron implementadas bajo dos modalidades: individual y colectiva

A partir del relevamiento efectuado, se detectaron las siguientes áreas críticas:

- Beneficiarios individuales y colectivos: Registro, selección, seguimiento y evaluación de beneficiarios individuales y colectivos.

- Coordinación y comunicación entre Programas y Actividades de la Coordinación General y otras jurisdicciones intervinientes.
- Determinación y distribución de los recursos humanos y materiales.

Para la realización de la auditoria se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento del Programa de Emergencia Habitacional. **(ANEXO I)**
2. Entrevistas con funcionarios, profesionales y/o personal a cargo de los diversos proyectos y actividades encuadradas en el programa auditado y en otras dependencias del Gobierno. **(ANEXO II)**
3. Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión.
4. Análisis de la composición de las plantas permanente y del personal contratado.
5. Análisis comparativo de la programación y ejecución de las metas físicas. Identificación de las unidades de medida, criterios para su definición y verificación de programación de actividades.
6. Análisis y verificación de los fondos con cargo a rendir cuenta permanente de su inversión utilizados durante el período auditado.
6. Relevamiento, análisis del presupuesto y de la programación trimestral.
7. Análisis de acuerdos, convenios y/o actas de compromiso con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
8. Análisis de las diferentes modalidades implementadas por el Programa.
9. Confección de una muestra de beneficiarios individuales seleccionada al azar sobre el total del padrón de beneficiarios año 2002. La muestra quedó conformada por 100 beneficiarios particulares. **(ANEXO III)**
10. Observación de registros de entrega de materiales a Organizaciones no Gubernamentales y Comisiones Vecinales.
11. Confección de una muestra de beneficiarios individuales que recibieron materiales a través de las Comisiones Vecinales. La muestra quedó conformada por 69 beneficiarios de la villa 20 durante el mes de marzo de 2002. **(ANEXO III)**
12. Examen de proyectos de autoconstrucción año 2002.
13. Selección y visita ocular del proyecto de autoconstrucción implementado por la Asociación Civil Simple Catan en la localidad de González Catán Pcia. de Buenos Aires.
14. Análisis de las 78 órdenes de entrega de materiales realizadas entre el 7 de marzo y el 15 de mayo del 2003, correspondientes al proyecto de autoconstrucción de la Asociación Simple Catán archivadas en el único bibliorato puesto a disposición de esta auditoria.

15. Selección y visita ocular de los siguientes proyectos comunitarios: Polideportivo Los Piletones a través de la Comisión Vecinal Barrio Los Piletones y Ampliación del Centro de Salud del Núcleo Habitacional Transitorio Zavaleta, por medio de la Comisión Vecinal Barrio Zavaleta.
16. Análisis de documentación aportada por el Programa de Emergencia Habitacional: Criterios de selección y modalidades de seguimiento y evaluación; Informes Sociales y registro de proveedores.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 21 abril al 19 de agosto de 2003.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. La falta de una planificación detallada, de sistemas de información e instrumentos de registros confiables y oportunos no permitieron conocer en su totalidad la gestión del Programa durante 2002, identificar los desvíos respecto a las metas proyectadas y por lo tanto medir con precisión su eficacia y eficiencia.
2. La ausencia de actuaciones unificadas, registros de procesos de gestión y constancia de fecha cierta en el material entregado no permitió verificar en su totalidad:
 - a. la distribución del personal según las áreas y proyectos.
 - b. los beneficiarios individuales y colectivos que efectivamente recibieron materiales.
 - c. la aplicación del material para el fin solicitado.
 - d. el tiempo transcurrido entre la solicitud, la verificación y la entrega de materiales
3. No se tuvo respuesta a la Nota 0676- DG Salud- y reiteración realizada por Nota 0710 de fecha 25/8/03, solicitando listado de personas que integran las mencionadas organizaciones beneficiadas con subsidios a través de la Resolución N° 102 –SPS-2001 y el Decreto 895.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

La crisis social, política y económica ocurrida a fines del 2001 tuvo en general un efecto negativo en los procesos de compras y de contratación de servicios por parte del estado.

Los efectos de esta crisis en el marco del programa auditado se expresaron en el incremento de la demanda, el aumento de precios de algunos materiales de construcción, la falta de cotización de los insumos y la demora en la entrega.

V. COMENTARIOS

V.1 .Organización y Normativa

El Programa de Atención en Casos de Emergencia Habitacional se aprobó por Ordenanza 42.582/87 y en un principio se implementó desde la Dirección General de Asistencia Comunitaria. Su objetivo era atender casos de extrema necesidad a través de una ayuda material inmediata, dirigido a población de escasos recursos afectada por desalojos, incendios, derrumbes y otras contingencias no consideradas como catástrofes sociales.

El Decreto 1981/01 ¹ modifica la denominación de la Secretaría de Promoción Social por la de Secretaría de Desarrollo Social y crea la Coordinación General de Política Habitacional y Emergencia Social, de la que actualmente depende el Programa de Emergencia Habitacional. Esta norma, establece entre otras, la responsabilidad primaria de entender en la supervisión y ejecución de proyectos sociales de asistencia comunitaria destinados a resolver situaciones de emergencia habitacional y al mejoramiento del equipamiento social en barrios, en el marco de programas participativos, de autoconstrucción y de entrega de materiales.

La normativa específica, referida a los aspectos operativos del programa auditado, fue cambiando a lo largo de su historia. En 1987 los requisitos de ingreso eran estar desempleado o en situación de inestabilidad laboral, ser poseedor de terreno escriturado o con boleto de compraventa o tenedor de terreno por cesión precaria a su favor por un plazo de 5 años.

A partir Resolución 107-SSGAS-1998 el Programa se orienta a personas que habiten en barrios carenciados, casas tomadas, inquilinatos, hoteles, personas desalojadas o perjudicadas por contingencias tales como derrumbes e incendios.

A los anteriores requisitos y motivos de solicitud, con esta resolución se le suman:

1. Residencia en la Ciudad de Buenos Aires.
2. Demanda de materiales para reparación o ampliación de vivienda precaria o instalación o construcción de una vivienda económica definitiva.
3. Reconocimiento y compromiso por escrito de las condiciones del programa y ejecución de los trabajos en los plazos previstos.

Asimismo, se aprueba el Reglamento Interno del Programa en el que se determina que los beneficiarios podrán acceder al beneficio una sola vez e incorpora distintos procedimientos de verificación y una serie de formularios a cumplimentar por los ejecutores: Informe social, informe de estado edilicio, Informe de la Comisión Municipal de la Vivienda, Orden de entrega de material al proveedor, Compromiso de ejecución de los trabajos.

¹ BOCBA N° 1333 del 5-12-2001

El Programa durante el período auditado se encuadró normativamente dentro de la Resolución 107. En marzo de 2003 y por Resolución 28-SSCPSI- se ampliaron las prestaciones incluyendo como beneficiarios directos a las Organizaciones no Gubernamentales que atienden a población en situación de vulnerabilidad y emergencia habitacional.

Las Organizaciones no Gubernamentales, según la Resolución vigente, deben presentar solicitud de materiales y en el caso de obras mayores o nuevas un proyecto fundado, viable y verificable que justifique la utilización de los materiales solicitados. Entre los requisitos se determina que deben aceptar las condiciones de la reglamentación aplicable y facilitar las tareas de verificación técnica.

En cuanto a los procedimientos para la entrega de materiales, la norma incorpora los siguientes formularios: Informe Social Institucional, Solicitud de subsidio en materiales de construcción, Relevamiento Técnico, Plano de la casa / departamento, orden de entrega de materiales, solicitud conjunta de materiales-nómina de beneficiarios y rendición de entrega de materiales por intermedio de organización vecinal.

V.1.2. Estructura

La Coordinación General Área Política Habitacional y Emergencia Social, desde noviembre de 2001 y durante 2002 tuvo bajo su órbita la implementación de los siguientes programas:

- 4500. Emergencia Habitacional
- 4526. Asistencia a los Sin Techo
- 4527. Asistencia Inmediata Directa

Este último Programa es el único que cuenta con personal permanente en las categorías de Director, Jefe de Departamento y Jefe de Sección que efectivamente cumplen las funciones para las que fueron designados.

Los restantes programas mencionados son dirigidos por un coordinador responsable, sin que exista estructura formal y responsabilidades primarias asignadas.

V.2. Estructura presupuestaria y administración de recursos humanos y materiales

V.2.1. Presupuesto

La fuente de financiamiento del Programa auditado corresponde a fondos de la Administración Central cuyo monto correspondiente al Crédito Vigente fue de \$ 3.249.080,11 y la Ejecución Presupuestaria, según surge de la Cuenta de Inversión 2002, fue de \$ 2.373.275,35.

En relación con el Presupuesto de la Coordinación General Área de Política habitacional y Emergencia Social, el ejecutado por el Programa de Emergencia Habitacional representa un 23,86 % del Total.

	Coordinación Área Política Habitacional y Emergencia Social (A)	Programa Emergencia Habitacional (B)	% (B/A)
Crédito Vigente	12.764.660,03	3.249.080,11	25.45
Ejecutado	9.945.302,94	2.373.275,35	23,6

Fuente: Cuenta de Inversión 2.002

La distribución del Crédito Vigente total del Programa por Actividades es la siguiente:

Crédito Vigente total del Programa Emergencia Habitacional (A)	Total por Actividad		% (B/A)
	Actividad	Crédito Vigente (B)	
3.249.080	150- Conducción	244.461,45	7.52
	484-Provisión de Materiales de construcción	1.654.035,68	50.90
	879- Entrega de Materiales ex AU3	199.807,59	6.14
	880-Apoyo a Comisiones Barriales	276.591,95	8.51
	887- Autoconstrucción en Villas y Barrios	874.183,44	26.90

Fuente: Cuenta de Inversión 2.002

En cuanto a la ejecución presupuestaria según el gasto por incisos se puede expresar lo siguiente:

Inciso	Crédito Original	Crédito Vigente (A)	Devengado (B)	% (B/A)
Inc. 1	223.163	142.611,11	142.611,11	100
Inc. 2	10.792	12.792	11.237,60	87.84
Inc. 3	93.001	162.550	162.500	99.96
Inc. 5	2.906.127	2.931.127	2.056.926,64	70.17
Total	3.233.083	3.249.080,11	2.373.275,35	73.04

Fuente: Cuenta de Inversión 2002

Modalidad de Ejecución del Presupuesto para el inciso 5 Transferencia:

Para el Ejercicio 2002, la Subsecretaría de Coordinación del Plan Social Integral recibió \$2.475.127 en dos fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión destinados al Programa de Atención en casos de Emergencia Habitacional.

Respecto al Inciso 5, la diferencia encontrada entre el devengado (2.056.926,64) y la sumatoria de las rendiciones, obrantes en Dirección General Contaduría General, de los fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión (2.475.127) responde a facturas que fueron observadas por Dirección General de Contaduría General no devengados en el período 2002. Asimismo, a través de una medida cautelar dictada en el marco del Expediente 4437/02, vinculado a asentamiento ex Villa Dulce, que tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, Secretaría N° 9, se ordenó la indisponibilidad de \$ 430.000 de la partida presupuestaria correspondiente al Programa de Emergencia Habitacional. Siguiendo este imperativo judicial, el organismo auditado realizó la imputación preventiva sin haberse devengado en el ejercicio 2002.

El cuadro siguiente muestra la distribución por tipo de beneficiario según el análisis de las rendiciones correspondientes al año 2002 archivadas en Dirección General Contaduría General:

Tipo de Beneficiario	Monto
Particulares	1,237,677.50
Organizaciones No Gubernamentales	982,687.37
Organización Gubernamental	214,248.56
Sin Identificar(1)	34,105.24
P/O (2)	5,198.32
Proveedor (3)	1,600.00
Total	2,475,516.99

(1) No se pudo determinar si se trata de un beneficiario particular o de una Organización.

(2) Casos en donde no coincide el nombre del informe social con la factura, falta de informe social, informe social ilegible, etc.

(3) El beneficiario que figura en el informe social es el propio proveedor

Del total de 46 proveedores (**ANEXO IV**) el cuadro siguiente muestra los que recibieron montos superiores a 100.000:

Proveedor	Monto	Concepto
S.W.M.	709.191,10	Materiales
Matran	471.992,32	Materiales
Sabatino	442.896,51	Materiales
Fletes Acuario	117.446,00	Transporte
Insuma SRL	114.447,90	Materiales
Julio Cesar Gomez	100.500,00	Materiales

Del cuadro surge que del total de los fondos con cargo de rendir cuenta destinados al programa, más del 50% se distribuye en tres proveedores.

V.2.2. Programación y Ejecución de Metas Físicas

Según los Informes Trimestrales correspondientes al año 2002, la producción física se expresa en el próximo cuadro:

Producción Física 2002												
Actividad			Programación					Ejecución				
Cod.	Denominación	U.M.	1er.T	2do.T	3er.T	4to.T	Total	1er.T	2do.T	3er.T	4to.T	Total
484	Prov. de Mat. de construcción	Flias.	236	1000	834	1000	3070	236	1004	202	410	1852
879	Entrega Mat. Ex AU3	Flias.	5	31	31	30	97	5	0	15	0	20
887	Autoconst. en Villas y Barrios	Flias.	10	10	10	67	97	10	0	5	0	15
880	Apoyo a Com. Barriales	Instit.	2	4	3	4	13	2	13	11	0	13

Fuente: Informes Trimestrales de Gestión

En cuanto a las metas ejecutadas, la información varía según las fuentes que se tomen. A los fines de expresar estas diferencias se realizó el siguiente cuadro:

Ejecución Física			
Cód.	U.M.	Inf.Trimest.	Estadística
484	Flias.	1852	1854
879	Flias.	20	S/D
887	Flias.	15	25
880	Instit.	13	26

Sin embargo, si se comparan estos datos con otra documentación aportada, surgen desvíos aún mayores. A modo de ejemplo, del análisis de la Base de Datos de Beneficiarios de la actividad 484 –Provisión de Materiales de Construcción–, se desprende que las familias beneficiadas durante 2002 fueron 738, mientras que el total de legajos archivados y contabilizados por el equipo de Auditoría suman 621. Por otra parte, el Registro Único de Beneficiarios informó que durante el año 2002 fueron 405 los beneficiarios del programa auditado.

De este modo, el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas varía según las fuentes de información que se consideren.

V. 2.3. Recursos Humanos y Espacio Físicos

Recursos Humanos

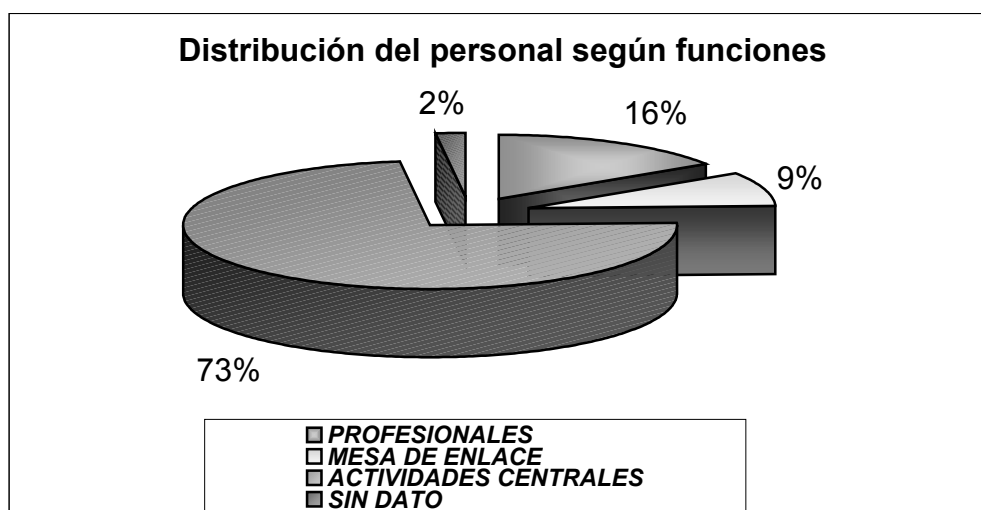
Según la información brindada por la Oficina de Personal de la Subsecretaría Plan Social Integral, el Área Coordinación General de Política Habitacional y Emergencia Social cuenta en julio de 2003 con 102 agentes de Planta Permanente y 105 contratados, los que prestan función en los Programas 4500 (Emergencia Habitacional y Mesa de Enlace); 4526 (Asistencia a los Sin

Techo-Hoteles); 4527 (Asistencia Directa Inmediata y Hogares Félix Lora y 26 de julio) y 4534 (Apoyo a Familias en Situación de calle).

En base a esta información se realizó un análisis de la distribución del personal permanente de la Coordinación, según las funciones consignadas se refieren a:

- actividades centrales (tareas de conducción, administración y ordenanza);
- profesionales (no fue posible establecer el tipo de tareas que realizan atención al público, dirección o coordinación) y
- personal de mesa de enlace que se supone están en campo ya que se expresa que realizan “relevamiento de barrios”.

La distribución resultó ser la siguiente:



En cuanto al personal contratado, el Anexo 1 del último expediente de contrataciones de personal de 2003 registra 105 personas con un gasto mensual de \$73.400. Casi el 48% del gasto se distribuye en 50 contratados cuya función está relacionada con actividades centrales (coordinadores, asesores, supervisores, administrativos, auxiliares, programadores, operario y auxiliar de cocina). El resto del gasto corresponde al contrato de 55 profesionales, técnicos y operadores sociales:

FUNCION REAL	CANTIDAD	%	CATEGORIA
Psicólogo	7	6,7	PROFESIONALES
Asistente social	28	26,7	
Psicólogo Social	3	2,9	
Antropóloga	1	1,0	
Arquitecto	2	1,9	
Nutricionista	1	1,0	

Farmacéutica	1	1,0	
Docente	1	1,0	
Operador Social	11	10,5	
SUBTOTAL	55	52,4	
Administrativo	28	26,7	ACTIVIDADES CENTRALES
Coordinador	4	3,8	
Auxiliar	4	3,8	
Asesora	6	5,7	
Supervisora	2	1,9	
Secretaria	1	1,0	
Programador	3	2,9	
Ayudante cocina	1	1,0	
Operario	1	1,0	
SUBTOTAL	50	47,6	
TOTALES	105	100,0	

Del análisis realizado, surge que los montos de los contratos según las diferentes funciones que cumple el personal contratado es la siguiente:

CARGO / FUNCIÓN	Monto de Ingreso	
	Mínimo	Máximo
Administrativo	400	800
Auxiliar	400	700
Asesor	900	1550
Coordinador	1000	1200
Programador	500	700
Supervisor	850	850
Operador Social	400	700
Psicóloga social	600	700
Psicóloga	700	700
Trabajadora Social	600	700
Nutricionista-Antropóloga-Docente	700	700
Arquitecto	1000	1000
Ayudante cocina-Operario	600	600
Farmacéutica	800	800

Del cuadro surge que hay diferencias significativas de ingresos en personas que cumplen una misma función, sin quedar registro de las razones que motivan esta disparidad.

Para evaluar los recursos humanos del programa auditado se analizó la información suministrada por la oficina de personal:

- Relación bancaria correspondiente al mes de Junio 2003, nómina de personal cuyos haberes son afectados a la repartición 4555-0000 "Emergencia Habitacional"
- Nómina de dotación permanente y personal contratado del programa.

Con los datos disponibles, se realizó un análisis de la distribución de los 35 agentes que surgen de ambos registros, excluyendo al personal contratado. Teniendo en cuenta la afectación funcional y presupuestaria, se concluye que:

Servicio Público Primario 4500 "Emergencia Habitacional"				
Tipo de afectación del personal	TOTAL	en %	Monto mensual de haberes	
Funcional y presupuestaria al PEH	6	17,1	17	\$ 5.547,91
Funcional al PEH y presupuestaria a otro programa de la Coord.	21	60,0		\$ 18573,50
Funcional a otro programa de la Coord. Y presupuestaria a PEH	6	17,1	83	\$ 7.789,93
Funcional fuera de la Coord. Y presupuestaria a PEH	2	5,7		\$ 2.379,05
TOTALES	35	100,0	100	\$ 34.290,39

Del cuadro surge que en sólo el 17% de los casos, el personal está funcional y presupuestariamente afectado al programa, lo que importa un total de \$5.547,91 mensuales. El 22,8% del personal no depende funcionalmente del programa pero está afectado presupuestariamente al mismo por un total de \$ 10.168,98 mensuales.

Dada la disparidad y a los efectos de analizar el recurso humano en el proceso de gestión, el equipo de auditoria consideró como dotación permanente del programa sólo a aquellos agentes afectados funcionalmente al mismo (27), con la siguiente agrupación funcional:

FUNCION	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
000	Sin función asignada	13	48,1
0	Gabinete	1	3,7
R02	Conducción	1	3,7
101	Auxiliar administrativo	2	7,4
102	Perito mercantil	1	3,7
346	Técnico en admin. Pública	1	3,7
347	Técnico administrativo	2	7,4
381	Auxiliar de portería	1	3,7
520	Cerrajero	1	3,7
606	Conductor de automotores	1	3,7
711	Auxiliar de Hoteleria y afines	1	3,7
735	Operario de limpieza	2	7,4
		27	100

Sólo el 51,9% del personal permanente tiene función asignada.

Asignación Función Presupuestaria		
SIN FUNCIÓN ASIGNADA	48,1	13
CON FUNCION ASIGNADA	51,9	14

TOTAL	100,0	27
--------------	-------	----

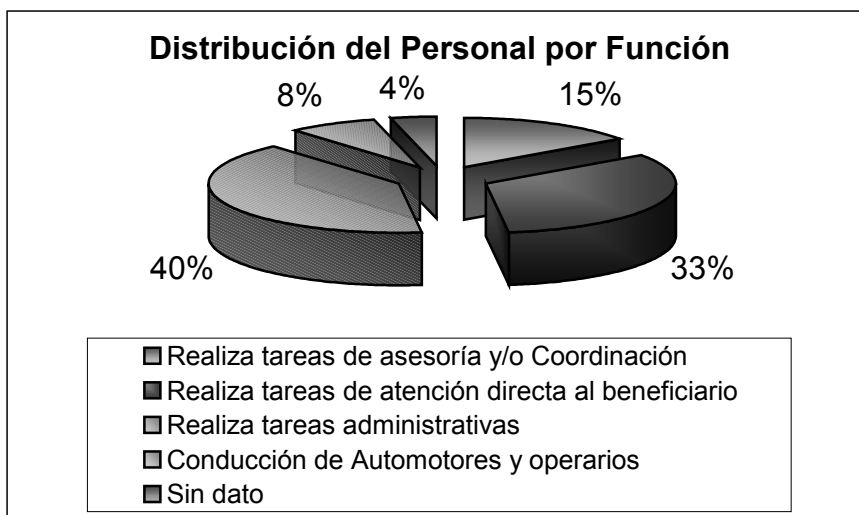
Asimismo se comparó la función presupuestaria y la función real del personal con función asignada (14 agentes), utilizando para ello el Escalafón General de la CABA, obteniendo:

Comparación función presupuestaria y función real en %		
NO COINCIDEN	28,6	4
COINCIDEN	71,4	10
TOTALES	100,0	14

En un 28,6% de los casos no coincide la función presupuestaria con la función real.

Respecto de la situación de revista, no existen diferencias importantes entre la cantidad de agentes de planta permanente (52%) y personal contratado (48%).

Si se analiza la función que cumplen estos agentes (planta permanente y personal contratado) según los listados presentados por la repartición, se observa la siguiente distribución:



La suma de las personas que realizan tareas administrativas y aquellas que cumplen funciones de coordinación y conducción supera el 50% del personal destinado a actividades centrales.

Respecto al personal de planta permanente, cuentan con 11 agentes que se desempeñan en tareas de atención directa al beneficiario y que conforman lo que se denomina como "Mesa de Enlace". 7 de ellos figuran en relevamiento de barrios y de estos, 3 ejercen funciones de presidente de las Comisiones Vecinales de sus respectivos barrios.

La función “Operador Social”, contenida dentro de las tareas de atención directa al beneficiario, no requiere de título profesional, tampoco hay capacitación interna que habilite a los agentes a desempeñarse en esta función. Los operadores sociales son el nexo entre la Coordinación y los beneficiarios en terreno, sean estos particulares u organizaciones. Entre sus tareas se encuentra el realizar el relevamiento domiciliario y de los materiales que se solicitan. Los operadores sociales abocados a las villas mantienen un canal de comunicación con los presidentes de las comisiones vecinales y/o miembros de organizaciones no gubernamentales como comedores, grupos comunitarios, etc. lo que diversifica su tarea.

Espacio Físico

La Subsecretaría del Plan Social Integral funciona en el edificio ubicado en Av. Entre Ríos 1492. En su ingreso se encuentra una sala de espera y admisión a partir de la cual realizan la derivación de la población asistente a los diferentes servicios que allí se prestan.

En el sector derecho del segundo piso se realizan varias prestaciones a través de lo que se denomina “Oficina 200”. Sin personal de recepción, las personas que llegan por primera vez carecen de señales claras que las oriente. En el pasillo no hay sillas, con lo cual hay días en que la gente espera de pie ser atendida.

El personal que desarrolla tareas en el Programa de Emergencia Habitacional ocupa un espacio subdividido. Con una única puerta de acceso, se ingresa por un pequeño box con escritorio, destinado a la atención al público. En la oficina central se ubicaron 3 escritorios, 2 computadoras y estantes para archivo de biblioratos con información del Programa.

VI. Funcionamiento operativo del programa

A los fines de describir las diversas modalidades de entrega y las distintas utilidades del material subsidiado, el equipo de Auditoría realizó una categorización, tomado como referencia la Base de Datos del Programa de Emergencia Habitacional que contempla la totalidad de familias y organizaciones beneficiadas durante el año 2002.

Modalidad de Entrega	de	Tipo de Organización	Ubicación Geog. Del destino	Utilidad

Colectivas \$ 959.647,59	• No Gubernamental \$ 919.534,35	Villas	Construcción de Vivienda Definitiva
			Arreglos de Viviendas
			Proyectos comunitarios
		Barrios	Vivienda Definitiva
		Provincia de Buenos Aires	Proyectos Comunitarios
	• Gubernamental \$40.113,24	Ciudad de Buenos Aires	Vivienda Definitiva
Individuales \$ 1.094.149,14		Villas	Arreglos y en
		Barrios	ampliación organismos públicos

Otros No especificados \$ 9.279,65
--

El total de las diferentes modalidades de entrega suma \$ 2.063.076,38.

Modalidad de entrega colectiva

Organizaciones No Gubernamentales: Estos Proyectos pueden estar referidos:

- a) Construcción de Viviendas definitivas: Se refiere a los proyectos de autoconstrucción a través de Cooperativas o de Asociaciones conformadas por beneficiarios del "Programa de los Sin Techos", de los Proyectos de las ex AU3, AU7 y de Villas.
- b) Refacción y/o ampliación de Viviendas: La Organización No Gubernamental recibe y distribuye los materiales a los casos particulares que recepciona.
A pesar de que la ONG tramita el pedido a veces la entrega se realiza en el domicilio particular del beneficiario.
- c) Obras de Interés comunitario: Son proyectos de distinta envergadura:
 - De Arreglo y/ o de ampliación: de edificios de uso comunitario generalmente Escuelas, Centros de Salud, Capillas etc.- Es de hacer notar que parte de los materiales recibidos por la ONG se destina para obras de dependencias

Gubernamentales, en general de la Secretaria de Salud y de Educación.

- De Infraestructura (construcción de veredas y /o pasillos en distritos de urbanización especial U31).
- De construcción total como ser sala de usos múltiples en Villa 20 o el Polideportivo en el Barrio de los Piletones.

Organizaciones gubernamentales:

En estos casos el Programa provee materiales a instancias superiores de la Secretaria ante la solicitud de las mismas, para viviendas (Sarandí y San José), como así también los materiales utilizados para refacciones y otros proyectos (Proyecto Huerta y PADELAI).

Modalidad de Entrega Individual

Se refiere a los materiales entregados en el domicilio particular de la persona que solicitó el beneficio. Esta solicitud se pudo haber efectuado de manera personal, a través de alguna organización no gubernamental (Comisión Vecinal, Cuerpo de Delegados, Mutual, Cooperativa) o de otra instancia o dependencia gubernamental.

VI.1. Registro, Seguimiento y Evaluación de entregas colectivas

De la información aportada surge que en el período auditado las Organizaciones No Gubernamentales y organizaciones vecinales presentaban la propuesta a un trabajador social del programa. Este cumplimentaba el formulario de informe social en cuyo encabezamiento podía figurar el nombre de la organización, de su presidente o de otro beneficiario; quien utilizaba para la solicitud de material el mismo formulario que para la modalidad de entrega individual. Desde la coordinación del Programa luego se emitía la orden de entrega de materiales.

A fines del año 2002 el programa implementó como modalidad de ingreso la solicitud escrita del proyecto a través de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría, quien le asigna desde ese momento, un número de registro. El original se archiva y una copia queda en el Programa detallando el proyecto y la solicitud de materiales.

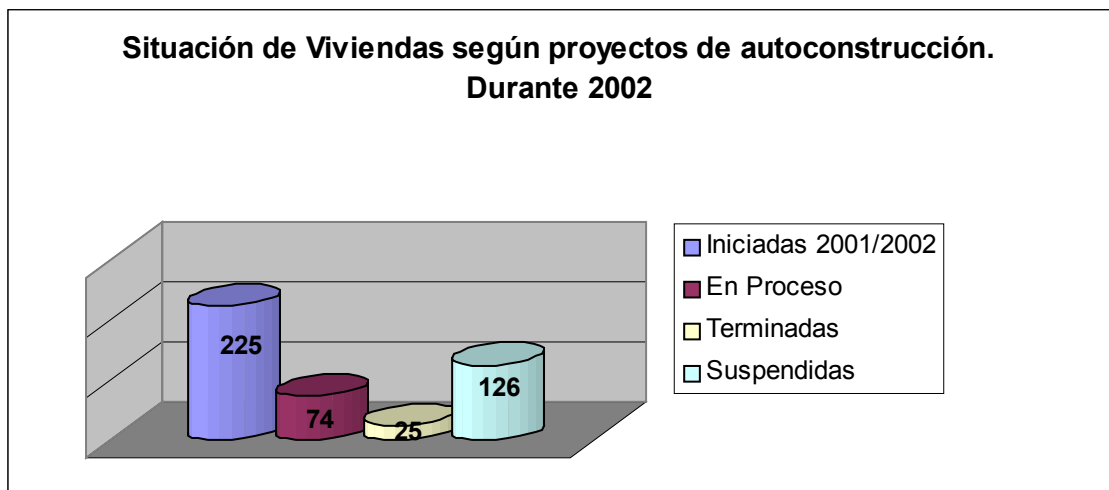
a) Para construcción de vivienda definitiva:

Durante 2002 se entregaron materiales de construcción para 7 Proyectos los que fueron destinados a las siguientes cooperativas o grupos de familias:

- Cooperativa 25 de Marzo (Villa 20)
- Cooperativa Mutual Flor de Ceibo (Villa 21-24)

- Cooperativa 23 de julio (Glew)
- Cooperativa Villa Dulce (Villa Celina)
- AU3 (Estomba y Jufré)
- Asociación Justicia y Libertad (Moreno)
- Asociación Simple Catan (González Catan)

El siguiente cuadro, describe el proceso de construcción de las viviendas familiares a través de los proyectos de autoconstrucción y su estado de situación al finalizar el período auditado.



- **Cooperativa 25 de Marzo (Villa 20)** Se constituyó como Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Agrupación Unidad 25 de Marzo Limitada en junio de 1991..
Esta cooperativa fue la Organización no Gubernamental que recibió el mayor monto de dinero en materiales de construcción y a la cual la coordinación general le dio prioridad durante el año 2002.
El proyecto trata la construcción de 60 viviendas para 60 familias y fue elaborado por la C.M.V. quien además aportó el asesoramiento profesional.
Las obras comenzaron en enero del 2001 y continuaron en julio de 2002. Solamente se finalizaron 15 viviendas (5 en enero de 2002 y 10 en julio de 2003).
- **Asociación Mutual Flor de Ceibo (Villa 21-24)** Se constituyó como Asociación Mutual Flor de Ceibo en julio de 1992. Este Proyecto trata la construcción de 10 viviendas para 10 familias, las obras dieron inicio en febrero de 2001 y fueron finalizadas en julio de 2002
- **Cooperativa 23 de Julio (GLEW)** El Proyecto esta orientado a lograr una solución habitacional de cuarenta familias residentes en hoteles familiares que estaban incorporadas al Programa “Asistencia a familias Sin Techo” .

El Proyecto se incorpora dentro del convenio de colaboración suscripto entre la C.M.V., la Subsecretaria de Escribanía General y la Secretaria de Desarrollo Social.

En diciembre de 2001 se conformó la Cooperativa 23 de Julio con el objeto de adquirir un lote de terreno ubicado en la localidad de Glew , destinado a la construcción por sistema de autogestión de viviendas.

El proyecto y el pliego de especificaciones técnicas fueron elaborados por profesionales técnicos de la CMV.

La Comisión elaboró los planos deslindando los espacios donde se construirían las viviendas.

El Proyecto se inicio en enero de 2002 y fue suspendido en abril mayo de 2002, debido a que la Municipalidad de Almirante Brown clausuró la obra ya que las tierras adquiridas son rurales y la factibilidad de construcción quedó sujeta al cumplimiento de lo establecido por ese municipio. La C.M.V. a partir de ese momento se retiró del proyecto. Según información aportada por el Coordinador General del Área de Política Habitacional y Emergencia Social, el municipio autorizó durante el año 2002 la continuación de las obras y la Sociedad Civil decide no continuar con el proyecto y actualmente tres familias se encuentran residiendo en el predio y el resto en Hoteles familiares.

Cooperativa VILLA DULCE (Villa Celina)

Según nota de 22 de agosto en el expediente 77.627/2001, 86 familias compuestas por 322 personas fueron desalojadas de la ex Villa Dulce (asentamiento ubicado en las calles Pergamino y Ferre). Entre el 22 y 31 de mayo del 2002 fueron alojadas en hoteles 72 familias (275 personas). Durante el asentamiento la entonces Secretaría de Promoción Social entregó desayuno, almuerzo y cena, además de la instalación de baños químicos. Asimismo, se entregaron bolsones de alimentos, medicamentos, pañales, etc. y se hizo cargo del traslado en micros de los niños en edad escolar (55), hasta su reubicación en escuelas cercanas a los hoteles. Según registros observados, desde enero a junio de 2002 se facturó para Villa Celina la suma de \$21.255.

Asimismo, se encuentra reservada por orden judicial una partida de \$430.000 del Programa Emergencia Habitacional.

El 7 de noviembre de 2001 se firma un Acta Acuerdo entre la CMV y la SPS del GCBA, en el que se comprometen, en un plazo máximo de 60 días, a proveer de solución habitacional definitiva a las familias que integran el censo (Anexo 1 del acuerdo –folio 4 y 19 inclusive-), en la localidad de Villa Celina, Partido de la Matanza. La ubicación del predio y las medidas de los 90 lotes deberían estar especificadas en el Anexo 2 del acuerdo, pero éste no fue puesto a disposición de la auditoría.

El proyecto será planificado como urbanización integral con la realización de las obras de infraestructura necesarias y del saneamiento y nivelación del predio, mensura y demarcación y platea para el montaje de las viviendas a cargo de la CMV (por sí o a través de terceros).

La SPS entregará a cada grupo familiar un subsidio de hasta \$5000 a efectos de cumplimentar con lo establecido previamente

- AU 3 y AU 7 La Secretaria de Desarrollo Social destinó un presupuesto de \$ 199.807,59 imputados a las actividad 879- entrega de materiales ex AU3 dentro del Programa 4500 – Emergencia Habitacional.-
Hacia fines del 2002 se habían iniciado obras en Jufre y Estomba involucrando a 5 familias.
- Asociación Justicia y Libertad (Moreno). Esta asociación se constituyó enero del 2002 con el objetivo de dar solución habitacional a 10 familias. Según información aportada por el Coordinador General del Área Política Habitacional y Emergencia Social durante el 2002 solamente se realizaron tareas de mensura y contratación de servicios públicos básicos.
- Sociedad Civil Catán(González Catán). Se constituyó como sociedad civil en marzo de 2002 con el objetivo de dar una solución definitiva a la problemática de vivienda de 15 familias residentes en hoteles (a través de subsidios del GCBA). El proyecto de autoconstrucción se inició durante el año 2002. Por Resolución N° 102-SPS/01 se les otorgó un subsidio de \$ 2000 por familias que propusieron recibirlo de manera conjunta, con la idea de sumar y adquirir un terreno.
La asociación pagó una seña del terreno (ubicado en el Km. 36 de la localidad de González Catán) a fines del 2001, tomando posesión en abril de 2002.
La Comisión Municipal de la Vivienda participó hasta aproximadamente junio del 2002; su intervención incluía el asesoramiento técnico y el estudio de factibilidad, mientras que el programa auditado, se hacía cargo de la entrega de materiales.

En diciembre de 2002 se iniciaron las obras con la finalidad de construir 15 viviendas, culminando las mismas alrededor del mes de abril de 2003. Entre los meses de mayo y julio de 2003 se ocuparon 14 viviendas.

De la visita realizada (**Anexo VI Fotos**) los días 13 y 19 de agosto del corriente, se obtuvieron los siguientes datos:

El Barrio se encuentra a unos 1.800 metros de la ruta 3. Las calles son de tierra y después de días de lluvia el acceso se hace difícil. Se observa que las 15 casas están construidas, como así también pequeños tramos de veredas a los lados de las casas. Sin cerco perimetral, aproximadamente a unos 300 metros. tienen un lugar de expendio de comestibles y a 1.800 mts. algún tipo de transporte público y la escuela primaria pública más cercana.

Si bien se denominó como “proyecto de autoconstrucción” los beneficiarios no participaron de la construcción ni del control de la misma.

Por Decreto N° 895/02 los residentes fueron beneficiados con el máximo de entrega (\$3.600) del subsidio destinado a la atención de "Familias en Situación de calle". Manifestaron que firmaron dos recibos, uno de \$500 para gastos básicos de instalación que ellos mismos ejecutaron y otro de \$3.100 cuyo cheque quedó en manos del programa, quién fue responsable del pago de la mano de obra. Existencia de 15 unidades de viviendas (todas similares de 2 dormitorios) dispuestas en un predio rectangular de esquina que las contiene.

De los datos obtenidos por planillas, se verifica que el programa determinó que una de estas unidades (vivienda de 42 m2), tendría un costo total de \$15.699,24 pesos al 1/3/03 (no incluyendo I.V.A., pozo negro, cámara séptica, perforación, tanque, bajadas y moto bombeador o equivalente). Según este cálculo, el costo por metro cuadrado (excluyendo lo antes mencionado) sería de \$392.504 pesos².

No se cuenta con la documentación de todas las instalaciones o planos de arquitectura, carpeta técnica y memoria descriptiva del proyecto, como así tampoco sobre la existencia de planos municipales aprobados, comprobaciones certificadas de calidad de agua potable, etc.

b) Para refacción y/o ampliación de vivienda

Determinados materiales se entregan a granel a las comisiones vecinales de villas y barrios carenciados, con el objeto de que sean distribuidos a beneficiarios particulares. En estos casos, tanto el informe social que da origen a la entrega como el remito de la orden del material entregado, está a nombre de la organización o del responsable

Durante 2002 no hubo un procedimiento estandarizado sobre el modo en que las organizaciones debían registrar la demanda de la población que solicita el subsidio en materiales como así tampoco constancia que acredite la recepción efectiva del beneficio.

En la base de datos del Programa auditado se registra a los beneficiarios indirectos, según nómina elevada por las comisiones vecinales. A su vez, en un bibliorato se archivan algunos remitos de entrega de material firmados por beneficiarios que recibieron dichos materiales a través de las comisiones vecinales. Del análisis de dicha documentación surge el cuadro que sigue:

² Es de destacar que los datos numéricos obtenidos son de referencia ya que las obras inspeccionadas en el barrio no coinciden en un total con la descripción de las planillas y listados verificados en los papeles entregados a esta dirección.

COMISION VECINAL	Entregas según Base de Datos	Remitos Firmados
Comisión Vecinal Bo. Ramón Carrillo	17	S/D
Comisión Vecinal NHT P	14	S/D
Mutual Flor de Ceibo (Villa 21-24)	186	136
Comisión Vecinal Villa 20	194	136
Comisión Vecinal Villa 6	119	S/D
Comisión de Barrio INTA (Villa 19)	S/D	112
Total	530	384

A fin de determinar si coinciden los titulares de remitos firmados y los beneficiarios registrados en la base de datos, se tomaron al azar las entregas realizadas por la Comisión de la Villa 20 en el mes de marzo de 2002. De las 69 personas que recibieron material, en un 29% de los casos se observaron remitos de entrega de material a su nombre. En el 71% restante no había remito o figuraba recibido por otra persona que no era el Beneficiario.

c) Obra de interés comunitario

Como procedimiento de auditoria se seleccionaron los siguientes proyectos comunitarios y de autoconstrucción a fin de analizar las modalidades de ingreso, seguimiento, evaluación y verificación de las obras ejecutadas con material aportado por el programa:

Polideportivo Los Piletones:

Se trata de un proyecto ejecutado por la Comisión Vecinal Barrio Los Piletones. Según manifestó su presidente, las obras se iniciaron en el año 1999 culminando con su inauguración el día 9 de julio del 2003.

De los legajos analizados se concluye que el informe social original del proyecto es del año 2001 (no existen archivos previos) y que al mes de abril de 2003 el aporte de materiales sumó \$ 50.876,- de los cuales \$37.522,56 pertenecen al período auditado.

De la visita realizada se observó (**Anexo VI Fotos-Foto 16**) el predio del polideportivo cercado con alambre y columnas de cemento, un portón de ingreso, una cancha de fútbol y la construcción de los vestuarios según los planos de obra confeccionados por un arquitecto particular quien facturó su trabajo al programa auditado.

Centro de Salud Barrio Zavaleta: Se trata de un proyecto elaborado técnicamente por la Comisión Municipal de la Vivienda y que cuenta con el asesoramiento de dos profesionales, quienes expresaron que las obras se iniciaron en los meses de octubre y noviembre de 2002 con el objetivo de ampliar las instalaciones del Centro de Salud "Salvador Mazza" ubicado en Av. Amancio Alcorta y Av. Iriarte.

De la visita realizada se observó (**Anexo VI Fotos-Foto 15**) la obra en construcción y un grupo de obreros trabajando que provienen del Plan Jefas y Jefes.

Los profesionales del Centro de Salud atienden actualmente a población de los Barrios Zavaleta, Iguazú y Villa 21/24 sumando entre todos 19.000 habitantes aproximadamente.

Actualmente las instalaciones del centro de salud autogestivo consta de 2 consultorios, una pequeña sala de espera, cocina y baño. Además, utilizan un cuarto de la Asociación Vecinal como depósito de medicamentos.

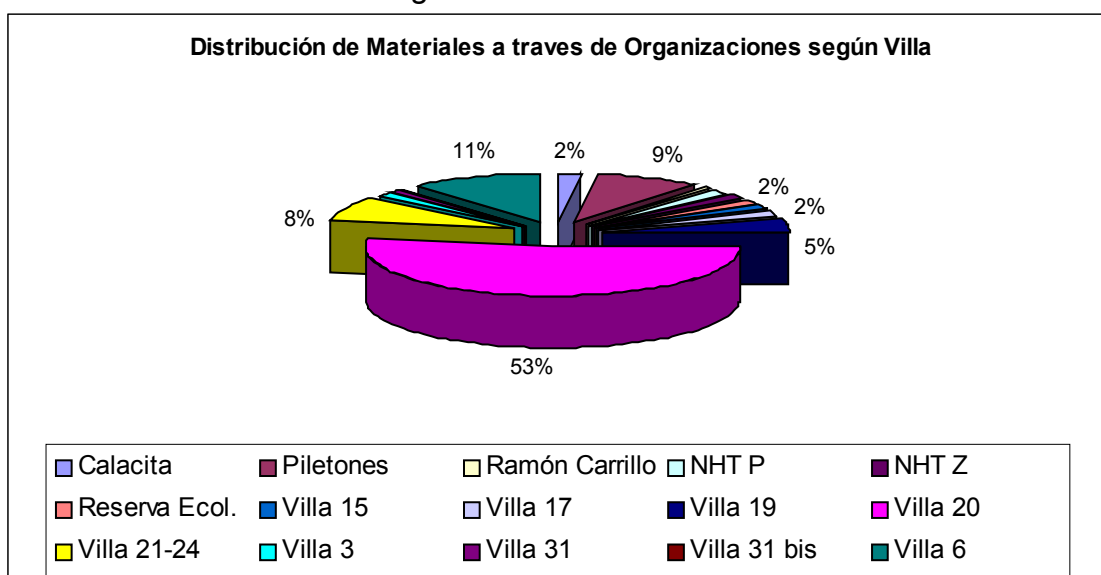
En este centro se desarrolla atención médica primaria de la salud, entre las cuales se destacan las especialidades de : clínica médica, ginecología, pediatría, psicología, asistencia social y campañas de vacunación.

También desarrolla otras actividades, como campaña de castración de animales domésticos y entrega de leche en polvo.

Distribución del gasto en materiales en el conjunto de villas

La Coordinadora de Villas (**ANEXO V**) registra 16 Comisiones Vecinales, con sede en las villas, las que gestionan la entrega de materiales para las familias y presentan o dirigen proyectos de interés comunitario.

A los fines de determinar la distribución del gasto en materiales, se analizó la Base de Datos obteniendo los siguientes resultados.



Fuente: Elaboración propia tomando como referencia la base de datos del programa auditado.

De las 14 villas y barrios receptores, las Villas 20, 6 y Piletones suman el 73 % del material entregado, coincidiendo con lo expresado en forma verbal por el Coordinador, en cuanto al establecimiento de las prioridades para el año 2002.

Distribución de materiales en el conjunto de la modalidad de entrega colectiva

Con el objeto de realizar un análisis de la distribución del recurso, del total del gasto en materiales utilizados en villas, barrios, organizaciones no gubernamentales, mutuales, asociaciones y organizaciones gubernamentales, el equipo de Auditoría determinó, partiendo de los \$ 5000, las siguientes categorías:

Montos Mayores a \$100.000

Coop. 25 de Marzo	195,712.98
C. Vecinal Villa 20	112,043.97

Montos entre \$50.000 y 100.000

C. Vecinal Villa 6	68,436.70
Proyecto Glew	64,747.26
C. Vecinal Barrio Los Piletones	54,371.68
Mutual Flor de Ceibo	51,101.96

Montos entre \$10.000 y 49.000

chapas comisiones vecinales 6-21-24 y villa 20	\$ 34.576,63
chapas - junta vecinal 19-20-6 y Calacita	\$ 29.697,60
Comisión vecinal villa 19	\$ 28.815,68
Coop. de vivienda y trabajo Martín Fierro	\$ 22.581,53
asentamiento - La Dulce - Villa Celina	\$ 21.255,50
chapas cooperativa 25 de marzo - Ramón Carrillo	\$ 16.466,11
Comisión vecinal barrio Calacita	\$ 12.391,41
Asociación Civil Mate Cocido	\$ 11.705,60
Reserva ecológica	\$ 11.403,40
Comisión vecinal villa 17	\$ 11.256,73

Montos entre \$ 5000 y 9.999

AU3	\$ 8.079,53
COMISIÓN VECINAL VILLA 3	\$ 7.360,77
CAÑOS CLOACALES - 21-24 Y 17	\$ 7.200,00
SSPIS	\$ 7.065,45
LA CARPA DEL AGUANTE	\$ 6.971,91
PROYECTO MORENO	\$ 6.779,19
COMEDOR ZAVALETA	\$ 6.667,45
AUKACHE	\$ 6.270,31
ASOCIACION CIVIL CAMBIO DE VIDA	\$ 6.235,60
COOPERATIVA EMERGENCIA	\$ 6.166,20
CLUB DEPORTIVO RIESTRA	\$ 5.760,00
PROGRAMA SIN TECHO / PROY. HUERTAS	\$ 5.744,49
GRUPO COMUNITARIO LOS PATITOS	\$ 5.492,48
ORGANIZACIÓN EL CEIBO	\$ 5.357,91
NHT EVA PERON	\$ 5.276,06
Total	\$ 842.992,09

Fuente: Elaboración propia tomando como referencia la base de datos del programa auditado.

Para Organizaciones Gubernamentales

Según la Base de Datos del programa Emergencia Habitacional, durante el 2002 se entregaron materiales a nombre de reparticiones gubernamentales por un monto total de \$ 40.113, 24. Por otro lado, del procedimiento realizado en

Dirección General de Contaduría General, surge que el monto total de facturas cuyo informe social está a nombre de una repartición oficial es de \$214.248,56. Cabe aclarar que en este último caso, se contabilizaron además de la entrega de materiales, los siguientes conceptos: transporte, reparaciones, baños químicos, honorarios profesionales.

VI. 2 Modalidades de entrega, Seguimiento y Evaluación de materiales para beneficiarios individuales

De la información aportada surge que el circuito vigente en el período auditado era el siguiente:

El beneficiario se presentaba con su documentación personal y la de su familia, el operador social realizaba una visita domiciliaria a fin de verificar la emergencia habitacional y evaluar el tipo y cantidad de material de construcción necesario. Seguidamente era entrevistado por un trabajador social quien confeccionaba el Informe Social y la Coordinación del Programa la Orden de Entrega de Materiales.

De los procedimientos realizados se desprende que la Coordinación del Programa archiva los legajos de beneficiarios particulares registrándolos por número de orden y adjuntando fotocopia de D.N.I, informe social, orden de entrega de materiales, remito, factura y otra documentación respaldatoria.

Del análisis efectuado sobre una muestra de 100 legajos de beneficiarios individuales, se obtuvieron los siguientes resultados:

- *Del Informe Social:*

El 70% de los beneficiados fueron residentes en villas, el 27% particulares y el 3% habitantes de hoteles del G.C.B.A.

Los motivos de solicitud de materiales se distribuyen de la siguiente manera:

Síntesis del Caso	Cantidad
Ampliación de Infraestructura	12
Desalojo	8
Hacinamiento	10
Incendio	5
Problemas de Infraestructura	50
Problemas de Salud	2
Traslados	8
Otros	5
Total	100

La entrevista que la Trabajadora Social le hace al beneficiario es volcada en un formulario preimpreso que lleva el título de **Informe Social**, de cuyo análisis surgieron los siguientes indicadores:

Integrantes del Grupo Familiar y/o Convivientes

Número de Integrantes	Cantidad
1	5
2 a 4	43
5 a 7	37
8 o más	15
Total	100

De los 18 casos completos, sólo se recoge la siguiente distribución:

Tipo de Vivienda	Cantidad
Casa	2
Departamento	1
Hotel	4
Villa	8
Otros	3
Total	18

De los 10 casos completos se recoge solamente la siguiente distribución:

Tenencia de la Vivienda	Cantidad
Alquiler	1
Cedido	2
Ocupación de hecho	2
Propiedad	3
Otros	2
Total	10

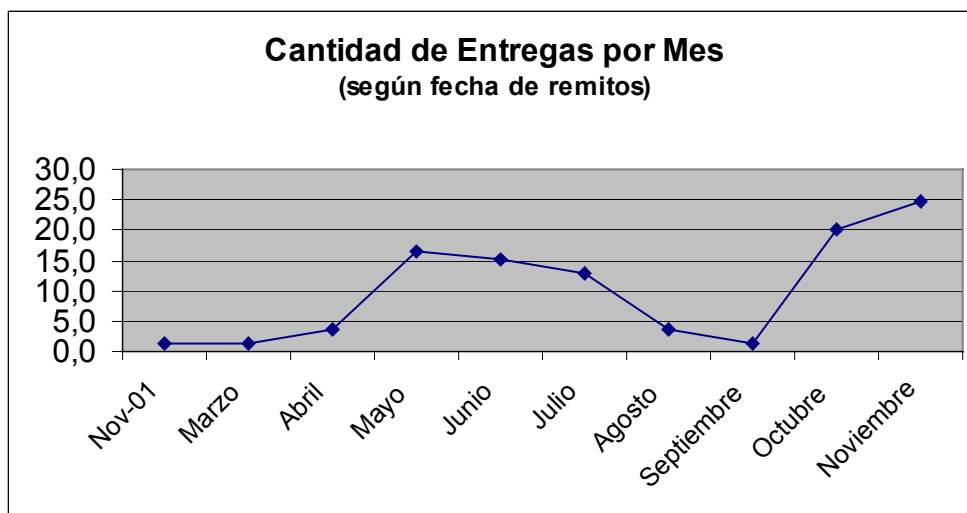
Sobre el final del Informe Social el trabajador social debe emitir una Opinión Técnica que contribuya a establecer un orden de prioridades de acuerdo a las particularidades de cada caso, con el objeto de detectar los casos más urgente y planificar las entregas.

- *De las Ordenes de entrega de materiales:*

Según las fechas de las 88 ordenes de entrega de materiales, durante el año 2002 las órdenes se realizaron con la siguiente frecuencia:

Mes	Cantidad de Entregas (%)
Nov-01	1,2
Marzo	1,2
Abril	3,5
Mayo	16,5
Junio	15,3

Julio	12,9
Agosto	3,5
Septiembre	1,2
Octubre	20,0
Noviembre	24,7



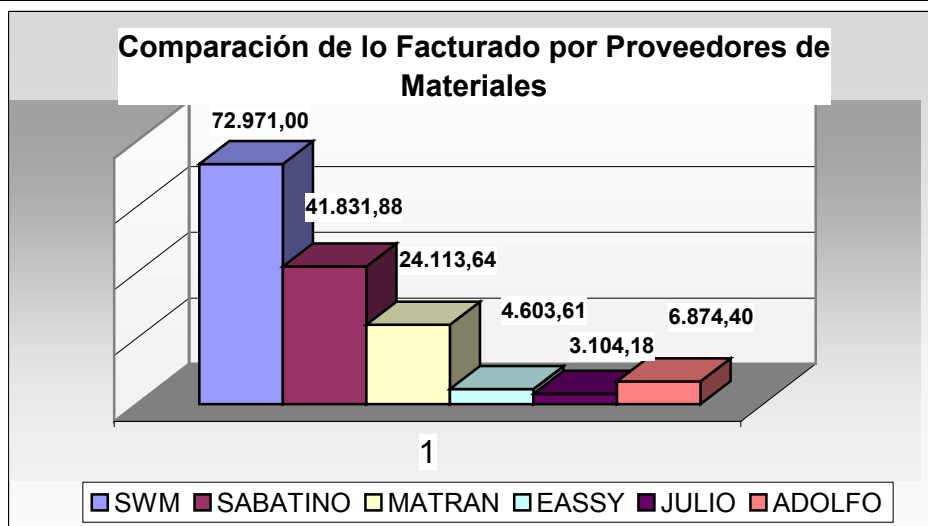
Las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas para la entrega de los fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, fechadas en abril y octubre de 2002, son coincidentes con el aumento significativo en las entregas de materiales por parte del programa, durante esos meses.

En las Ordenes de Entrega se consigna el nombre del Operador Social interviniente en cada caso.

- *De los Remitos y Facturas*

La cantidad de facturas y el monto de las mismas distribuidas según los proveedores de materiales se observan en el cuadro y gráfico que se expresan a continuación :

Proveedor	Cantidad de Facturas (%)
Casa Adolfo	1.5
Eassy	1.5
Julio Cesar	1.5
Matran	18.5
Sabatino	31.5
SWM	45.4
Total	100.0



VI.3. Del Seguimiento y la Evaluación

El Informe Social es un instrumento idóneo para el registro, seguimiento y evaluación de una intervención social, y es un documento que compromete al profesional cuando lo firma.

La utilización del informe social en este programa, no se dirige al seguimiento y evaluación de los casos sino que constituye el primer requisito formal para su ingreso. Según las entrevistas mantenidas, la información que contienen es acotada ya que circulan, sin ningún resguardo, por diferentes instancias y reparticiones. No obstante, no cuentan con ninguna otra forma de archivo, con lo cual, lo que se conoce de los beneficiarios es a través, únicamente, de la lectura de los informes sociales.

En otras oportunidades, el trabajador social firma un informe destinado a la construcción de proyectos comunitarios, y este documento es utilizado como referencia para fotocopiarlo durante todo el proyecto, sin constar ningún tipo de evaluación y/o intervención del profesional en las etapas posteriores.

De las entrevistas se desprende que los profesionales desconocen el resultado final, utilización y cantidad de fotocopias efectuadas de los informes sociales.

Para ambas modalidades, beneficiarios individuales o colectivos, el formulario utilizado es el mismo y en la parte final figura un ítem de Opinión Técnica. En todos los casos figura un modo estándar de respuesta, elevando a la superioridad la decisión de la evaluación y entrega del material. Se trata de un requisito formal que hay que cumplimentar pero que se encuentra vaciado de contenido y opinión profesional y cumplimentado al solo efecto de rendir el gasto.

VII. Modalidades de Coordinación con la Comisión Municipal de la Vivienda

La Comisión Municipal de la Vivienda a través de la Gerencia de Promoción Social y Urbana, actúa en las villas y Núcleos Habitacionales Transitorios con la finalidad de lograr que los asentamientos precarios se constituyan en barrios. A tal fin, existe una coordinación entre este organismo y la Subsecretaría de Coordinación del Plan Social Integral para la realización de proyectos comunitarios, de autoconstrucción de viviendas y de construcción de contrapisos y pisos en pasillos y senderos peatonales.

Del análisis de los archivos del Programa de Emergencia, se observó que, para el año 2002, la Comisión Municipal de la Vivienda presentó los siguientes proyectos: Construcción de contrapisos y pisos en pasillos y senderos peatonales de la Villa 20, Ampliación Junta Vecinal Villa 3, Ampliación Centro de Salud en el Núcleo Habitacional Transitorio de Zavaleta, Vivienda Social en Glew y en Villa Celina.

La Comisión se hizo cargo de la elaboración de los anteproyectos, presupuestos, planos y del seguimiento y asesoramiento técnico. El Programa de Emergencia aportó los materiales de construcción y, para la ejecución de los mismos, se combinaron la autoconstrucción con programas de subsidios de empleo (autoempleo de Desarrollo Social, Plan Jefes y Jefas de Ministerio de Trabajo y Nuevos Roles Laborales).

Otro espacio de articulación entre la Comisión Municipal de la Vivienda y la Secretaría de Desarrollo Social se constituye porque ambas integran la Unidad Ejecutora del Programa de Recuperación de la traza de la Ex AU 3. La participación del Programa de Emergencia durante el año 2002 estuvo dada por la designación de un profesional como representante de la Secretaría y por el aporte de materiales.

VIII. OBSERVACIONES

Generales

1. No existe un proceso de planificación en el que se especifiquen objetivos y prioridades. En consecuencia, no existen criterios ni fundamentos que expliquen las prioridades que se tuvieron en cuenta para la selección de las villas, barrios, organizaciones no gubernamentales, gubernamentales, comisiones vecinales, proyectos comunitarios y de autoconstrucción.
2. La falta de una programación y evaluaciones periódicas de las actividades realizadas durante el ejercicio auditado, impidió verificar en su totalidad la real distribución de los recursos humanos y los proyectos desarrollados.
3. La información no resulta completa, confiable y oportuna, carece de actuaciones unificadas, de un adecuado procesamiento y registro

cronológico que impide determinar con precisión la población atendida y por ende, el grado de cumplimiento de las metas físicas propuestas.

4. No existe control por parte de la Coordinación de los materiales efectivamente entregados por los proveedores a los beneficiarios.
5. No se encontraron en el programa, registros de inicio, seguimiento, evaluación y final de obra de los proyectos implementados conjuntamente con la Comisión Municipal de la Vivienda.
6. No existen modalidades de articulación formal, unificación de registros e información, distribución de tareas y responsabilidades entre áreas que intervienen sobre la misma población y área geográfica. (Programa de Radicación y Transformación en villas y núcleos habitacionales transitorios, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Comisión Municipal de la Vivienda, Organizaciones No Gubernamentales, etc.).
7. Durante el período auditado no se dio cumplimiento a lo establecido en la normativa por entonces vigente (Resolución N° 107/98 y Reglamento Interno del Programa) en cuanto a la confección del Informe de estado edilicio, Informe de la Comisión Municipal de la Vivienda, reconocimiento y compromiso por escrito, por parte del beneficiario, de las condiciones del programa y ejecución de los trabajos en los plazos previstos.

Estructura

8. La Coordinación de Área Política Habitacional y Emergencia Social carece de una estructura formal que determine las funciones y responsabilidades de los funcionarios a cargo.

Presupuesto y rendición de fondos.

9. No se cumplieron las metas físicas presupuestadas para el año 2002.
10. La unidad de medida de los programas presupuestarios 484,879 y 887 es "Familia Beneficiada", sin embargo, el registro es por entrega y por persona, con lo cual no se puede verificar si pertenecen a una misma familia.
11. La unidad de medida de la actividad presupuestaria 880 es "instituciones". El programa solo cuantifica las Comisiones Vecinales sin incorporar otro tipo de organizaciones no gubernamentales que también fueron beneficiadas.

12. No existen criterios escritos sobre la convocatoria y selección de los proveedores, ni justificación de la dispar distribución de las compras de materiales y contrataciones de servicio de transporte.
13. Si bien resulta atendible el uso de la modalidad de “fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión” para la atención de gastos de emergencia, se observó la existencia de actividades y proyectos cuya naturaleza permitiría una planificación y la ejecución del inc. 5 Transferencia a través de la Tesorería General y la Cuenta Única del Tesoro.
14. Durante el período auditado, no se efectuaron procedimientos licitatorios y/o concurso de precios al realizar las compras de materiales de construcción y contratación de servicio de transporte. A modo de ejemplo a un solo proveedor, se pagó en forma fraccionada por la compra de chapas un monto superior a los cien mil pesos.

Recursos Humanos

15. El listado de personal entregado consigna como “función real” la profesión o actividad asignada, por lo cual no fue posible establecer el tipo de tarea que efectivamente realizan ni el lugar en que los agentes y personal contratado prestan servicio.
16. El 83% del personal de la planta permanente no se encuentra afectado funcional y presupuestariamente al Programa de Emergencia Habitacional.
17. El 48% del personal permanente que presta servicios en el programa auditado no tiene función asignada. De los 14 agentes con función presupuestaria asignada, en un 29% de los casos no coincide la función presupuestaria con la función real.
18. Según el Departamento de Personal de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, 10 de los 11 agentes de la “Mesa de Enlace” prestan servicios en el Programa de Radicación Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios, dependiente de la Secretaría de Jefe de Gabinete y además, aparecen dependiendo funcionalmente de la Coordinación Área Política Habitacional Emergencia Social y presupuestariamente de la Dirección General Coordinación General Área Política de Fortalecimiento Familiar.
19. No se hallan definidos los perfiles y criterios de selección de los contratados, ni justificada la disparidad de los montos de contratos por igual función.

20. Tres empleados de planta permanente de la Mesa de Enlace, y uno de la Dirección Asistencia Comunitaria para la Población en Riesgo ejercen la presidencia de Comisiones Vecinales y Cooperativa de Vivienda. De la muestra seleccionada de proyectos comunitarios, surge que, en un caso, el presidente firmó remitos de recepción de materiales y en otro, figura como responsable en las ordenes de entrega de materiales y además firmó remitos de recepción de materiales. Esta situación vulnera lo dispuesto en el Artículo 11 inc. e) de la Ley 471 que establece la prohibición de *mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o comprometer servicios personales a título oneroso con área de la Administración ajena a la de su revista bajo cualquier forma contractual hasta un año después de su egreso.*

Espacio Físico

21. En el 2º piso del edificio de la Subsecretaría no existe una adecuada sala de espera con personal de recepción y orientación de la demanda. Las dimensiones y distribución de las oficinas no permite una atención reservada y respetuosa de las personas que requieren entrevista con las trabajadoras sociales del programa.

Entregas colectivas

22. No se registra el proyecto total de obra, fecha de inicio, modalidades de seguimiento, evaluación y finalización de los proyectos comunitarios y de autoconstrucción. A modo de ejemplo, de las 126 viviendas familiares suspendidas, no se tiene registro de lo realizado ni las razones que motivaron la paralización de las obras.
23. No se verifica por parte del Programa el cumplimiento de los aspectos formales de las Organizaciones No Gubernamentales beneficiarias.
24. De la muestra de 69 beneficiarios indirectos de la villa 20 que recibieron material en marzo de 2002, no existen remitos del material entregado en el 73% de los casos. El 100% de los remitos analizados tienen la fecha enmendada, siendo la original "octubre y noviembre de 2001".

25. Proyecto González Catan:

Área exterior:

- Filtraciones en las cubiertas (**Anexo VI Foto 1**) debido a la mala colocación de las chapas y a la falta de recubrimiento hidrófugo en los revoques de los paramentos.
- Nivelación del suelo: 2 unidades están por debajo de la cota del terreno produciéndose el ingreso de agua a las viviendas ante fuertes lluvias.

- Instalación sanitaria: Cuando llueve, el incorrecto sellado de la cámara séptica (**Anexo VI Foto 2**) provoca el desborde del pozo negro por desborde directo.
- Rubro carpinterías: las aberturas exteriores son de chapa y su incorrecto diseño permite que se puedan extraer sus hojas desde el exterior.
- Cubiertas: Las chapas son cortas y no desaguan como corresponde, perjudicando la madera de pino que se colocó como recubrimiento exterior (**Anexo VI Fotos 4 y 6**).
- No fue incorporado material aislante térmico para la cubierta de chapa. Esto produce mayor condensación debajo de las chapas y problemas térmicos a los habitantes (**Anexo VI Foto 5**).
- En algunas unidades falta el contrapiso para futuras ampliaciones (**Anexo VI Foto 7**).

Instalaciones

- En la totalidad la de las viviendas el pozo de extracción de agua potable se encuentra expuesto, sin protección primaria (**Anexo VI Foto 8**). Es factible cualquier contaminación exterior producida por animales domésticos o químicos peligrosos. Se observó que el agua de las canillas es totalmente turbia.
- En una de las viviendas se extrajo la cañería del pozo, observando que tiene 12 metros de largo y que en uno de los extremos no se encuentra el filtro simple. Asimismo, la válvula de retención no estaba colocada correctamente, forzando el funcionamiento de la bomba de agua.
- Filtraciones en varias cañerías de distribución de agua fría y caliente (problemas ocultos, caños pinchados o uniones mal realizadas (**Anexo VI Foto 13**).
- Olores cloacales en baños y cocina debido a una incorrecta instalación sanitaria de desagües y artefactos.

Interior

- Los revoques en su mayoría se encuentran mal realizados, sin terminaciones correctas, fuera de escuadra y nivel (**Anexo VI Foto 9**), no encontrándose nunca revoques finos a la cal.
- Los problemas de filtraciones superiores e inferiores son evidentes en todas las casas (**Anexo VI Foto 10**), las paredes están húmedas y es relevante la falta de material hidrófugo en las mezclas utilizadas tanto de carpetas como en revoques y capas aislantes. Esto produce que los ambientes nunca se encuentren secos.
- La falta de pintura en los cielorrasos de machimbre, hace que las maderas estén enmohecidas aumentando los problemas.
- Las carpetas carecen de material aislante hidrófugo, son aptas para recibir cerámicos como solado, pero no para ser transitadas en forma permanente, ya que no contienen la cantidad de cemento necesarias para hacerlas resistentes e impermeables.

26. En las 78 órdenes de entrega materiales confeccionadas por el Programa de Emergencia Habitacional y autorizadas por su coordinador o el coordinador general del Área, para la Asociación Simple Catán, entre el 7 de marzo y el 15 de mayo de 2003, se observó que:

- a) Por lo menos un 50% no registra el nombre del beneficiario particular.
- b) En aquellas que cuentan con alguna firma que podría ser la certificación del recibido, es una misma para diferentes beneficiarios. Sin aclaración ni N° de documento, resulta imposible identificar a quien pertenece.
- c) En el 100% de los casos aparece como operador social una persona contratada cuya función no es operador social del programa, sino asesor.
- d) En el 100% de los casos figura como “responsable” un agente de planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, quien en otros registros figura como presidente de la cooperativa 25 de marzo de la Villa 20. En este caso no se pudo determinar si es “responsable” de alguna organización comunitaria, de la recepción del material o de alguna instancia gubernamental.
- e) En las órdenes de entrega figuran autorizados materiales que no se encuentran utilizados en las obras. Es el caso de pinturas sintéticas, barnices, látex, azulejos, los que no se encuentran colocados en ningún local de las viviendas observadas (11 viviendas). También se encuentran tubos de sellador (siliconas para sellar vidrios), cuando en realidad los vidrios están colocados con masilla. En el caso de las órdenes N° 1257, 1258, 1259, 1260 se detallan cerámica para pisos de cocina comedor y dormitorios siendo que en las viviendas revisadas sólo se encontró piso cerámico en los baños.
- f) En el 100% de las ordenes de materiales se constató la cantidad de más de 1000 m² de revestimientos de todo tipo (azulejos y cerámicas), mientras que en el barrio solo se utilizaron menos de 300m² de revestimientos, habiéndose contado las 15 unidades de viviendas y en ellas todos los sectores con revestimientos (pisos y paredes con un total de 16m²).

Entregas individuales

Del análisis de los legajos de la muestra surge que:

27. Informes Sociales

- En el 56% de los legajos no se adjunta copia del D.N.I. del beneficiario
- En el Tipo de vivienda no se consignaron los datos en el 82% de los Informes Sociales.
- En el Ítem Tenencia de la vivienda no se consignaron datos en el 90% de los casos de la muestra.
- En 47 casos no se completó el dato Problemática de salud

- En el 88% de los casos el trabajador social se limita a elevar a la superioridad la definición del caso a través de una opinión profesional estandarizada.
- Del análisis de los aspectos cualitativos del informe social surge que su utilización se limita a la rendición del gasto, sin tener injerencia en el proceso y finalización de las acciones y proyectos del programa auditado.

28. Ordenes de Entrega, Remitos y Facturas

- a) En 12 legajos no estaba archivado la Orden de Entrega de Materiales
- b) Del análisis de las órdenes de entrega de materiales en el 100% de los casos de la muestra, surge la discordancia entre los mencionados como Operadores Sociales y su función real (administrativos y asesores) según la nómina de personal.
- c) En 9 casos lo detallado en el remito no coincide con lo facturado.

IX RECOMENDACIONES

Generales

1. Planificar adecuadamente especificando los objetivos y criterios de selección que determinen las prioridades de la gestión.
2. Programar y registrar las acciones llevadas a cabo a fin de permitir realizar un seguimiento de las actividades, del recurso humano utilizado y de la población atendida
3. Unificar y aumentar la calidad de los registros implementados.
4. Implementar mecanismos que aseguren el control por parte de la Coordinación de los materiales entregados por los proveedores a los beneficiarios.
5. Implementar mecanismos que permitan registrar el inicio, seguimiento, evaluación y final de obra de los proyectos implementados conjuntamente con la Comisión Municipal de la Vivienda.
6. Establecer el marco normativo adecuado para las prestaciones que se realizan con otras áreas, unificar registros e información, especificando niveles de responsabilidad y distribución de tareas.
7. Implementar los mecanismos previstos en la normativa en cuanto a las instancias de verificación y registro del compromiso por escrito por parte del beneficiario, de las condiciones y plazos estipulados. Informe de estado edilicio e informe de la Comisión Municipal de la Vivienda

Estructura

8. Implementar las medidas necesarias tendientes a la delimitación de funciones y responsabilidades de los funcionarios.

Presupuesto y Rendición de Fondos

9. Planificar las metas físicas del ejercicio de acuerdo a las reales posibilidades presupuestarias y operativas del programa.
10. Definir con claridad la unidad de medida de las metas físicas y establecer mecanismos unificados de registro.
11. Ídem 10
12. Establecer y registrar los criterios de convocatoria, selección de proveedores y distribución de las órdenes de materiales.
13. Limitar el uso de “fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión” al pago de gastos no previsibles, y para los proyectos y actividades que presentan como condición para la ejecución su continuidad en el tiempo, a través de la Cuenta Única del Tesoro.
14. Implementar los mecanismos contemplados en el régimen de contrataciones de la Ciudad.

Recursos Humanos

- 15, 16, 17, 18 Regularizar, completar y actualizar la información referida al personal de planta permanente y contratado de la Coordinación.
19. Definir y establecer los criterios y perfiles del personal contratado.
20. Iniciar las actuación correspondientes a fin de deslindar responsabilidades con respecto a la situación observada.

Espacio Físico

21. Adecuar y priorizar, en la medida de las posibilidades, el espacio físico y el equipamiento a fin de mejorar las condiciones del trabajo profesional y de la atención al público.

Entregas colectivas

22. Registrar el proyecto total de obra, fecha de inicio, modalidades de seguimiento, evaluación y finalización de los proyectos comunitarios y de autoconstrucción.
23. Verificar el cumplimiento de los aspectos formales por parte de las Organizaciones No Gubernamentales y registrar dicho procedimiento.
24. Registrar en su totalidad y adecuadamente la recepción del material por parte de los beneficiarios particulares entregados a través de las Comisiones Vecinales.
25. Proyecto González Catan: Teniendo en cuenta las observaciones revisar las obras y resolver los problemas del proyecto auditado: de filtraciones en techos y cimientos, niveles en la construcción, contrapisos faltantes, instalaciones sanitarias, de seguridad, de cubiertas mal realizadas, de mala calidad de agua potable, de distribución de agua y desagües cloacales de todas las viviendas, de revoques interiores y exteriores.
26. Proyecto González Catan:
 - a) ídem 3
 - b) ídem 3 y 4

- c) ídem 15
- d) ídem 20
- e) y f) Iniciar las actuaciones pertinentes a fin de determinar responsabilidades

Entregas Individuales:

27. Informe Social: Cumplimentar adecuadamente el Informe Social incorporando en todos los casos la opinión profesional respecto a la prioridad, seguimiento y evaluación de los casos y proyectos. Implementar modalidades que den cuenta de la intervención del trabajador social pero a la vez preservar la privacidad de los datos obtenidos.

28. Ordenes de Entrega, Remitos y Facturas:

- a) ídem 3;
- b) ídem 4;
- c) Iniciar las actuaciones correspondientes a fin de deslindar responsabilidades con respecto a la situación observada.

X. CONCLUSIONES

Del trabajo de auditoria efectuado surge que en la gestión del programa existieron marcadas debilidades en tres aspectos:

- 1) Falta de una programación, seguimiento de las modalidades de ejecución y verificación de la entrega de materiales para el fin que fueron solicitados y del recurso humano utilizado.
- 2) Utilización de los fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión para actividades que podrían encuadrarse en otros sistemas previstos en la Ley 70.
- 3) Falta del cumplimiento del encuadre normativo vigente para el programa.

Las observaciones realizadas denotan una serie de irregularidades y falencias en el circuito de control de entrega de materiales que ameritan el inicio de las medidas y acciones que correspondan a fin de lograr determinar el nivel de responsabilidad de los involucrados.

Es necesario destacar que el déficit de programas de construcción dirigidos a sectores de menores ingresos o desocupados, por un lado, y el incremento de la demanda hacia el área de desarrollo social, por el otro, generó que, sobre el programa auditado, recayera la búsqueda de estrategias de soluciones habitacionales definitivas. Sin embargo, los proyectos de autoconstrucción se llevaron a cabo sin contar con el grado de organización y especificidad que estos requieren y sin establecer una coordinación efectiva con los organismos gubernamentales con incumbencias específicas.

Anexo I

Normativa

1. CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 31	La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello: 1. Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos. 2. Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral, con criterios de radicación definitiva. 3. Regula los establecimientos que brindan alojamiento temporario, cuidando excluir los que encubran locaciones.
--------------------	---

2. LEYES Y ORDENANZAS

NORMA	PUBLICACION	TEMA
Ordenanza 31.655	28/1/76 B.M. 15193	Establece la aplicación del Reglamento de Contrataciones del Estado (Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad Decreto-Ley 23.354/56 aprobada por Decreto 5.720/72)
Ordenanza 41.110	18/2/86 B.M. 17725	Crea el Programa de Atención en casos de Emergencia Individual o Familiar.
Ordenanza 42.582	15/1/88 B.M. 18197	Crea el Programa de Atención en Casos de Emergencia Habitacional. Norma complementaria de la Ordenanza 41.110
Ley 8	3/4/98 B.O. 420	Crea una Comisión encargada de formular una solución definitiva para la problemática habitacional para las familias residentes en la traza de la ex AU3.
Ley 70	29/9/98 B.O. 539	Establece el Sistema de gestión, administración financiera y control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley 148	29/1/99 B.O. 621	Declara de atención prioritaria a la problemática Social y Habitacional en las villas y núcleos habitacionales transitorios.
Ley 324	8/2/00 B.O. 876	Crea el Programa de Recuperación de la Traza de la ex AU3

Ley 341	24/4/00 B.O. 928	Faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar políticas de acceso a la vivienda para hogares de escasos recursos en situación crítica habitacional a través de la Comisión Municipal de la Vivienda.
Ley 471	13/9/00 B.O. 1026	Ley de relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley 403	14/7/00 B.O. 984	Crea el Programa de Planeamiento y Gestión Participativo de la Villa 1-11-14 destinado a la elaboración del Plan Integral de Urbanización de la villa.
Ley 964	10/1/03 B.O. 1606	Modifica la Ley 341.

3. DECRETOS

NORMA	PUBLICACION	TEMA
Decreto 2.046/76	27/6/76 B.M. 15274	Establece el marco para la Rendición de Fondos con Cargo de Rendir Cuenta de su Inversión.
Decreto 607/97	6/6/97 B.O. 213	Aprueba el Programa Integrador para personas o grupo familiares en situación de "Emergencia Habitacional"
Decreto 7/01	18/1/01 B.O. 1113	Crea la Unidad Ejecutora de Programa de Recuperación de la Traza dela ex AU3.
Decreto 206/01	5/3/01 B.O. 1145	Crea el Programa de Radicación, Integración y Transformación de villas y núcleos habitacionales transitorios en el ámbito de la Subsecretaría de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto 1.027	7/8/01 B.O. 1248	Modifica Artículo 2 del Decreto 7/01 estableciendo una nueva composición de la Unidad Ejecutora de Programa de Recuperación de la Traza dela ex AU3.
Decreto 1888/01	28/11/01 B.O. 1328	Suprime la Dirección General de Asistencia Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Acción Social. Crea las Direcciones Generales de Política Alimentaria y de Emergencias Habitacionales dependientes de la Subsecretaría de Gestión de la Acción Social de la Secretaría de Promoción Social.
Decreto 1.981/01	5/12/01 B.O. 1.333	Modifica la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Modificala denominación de la Secretaría de Promoción Social por la de Secretaría de Desarrollo Social. Cambia la denominación de la Subsecretaría de Gestión de la Acción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social por la de Subsecretaría de Coordinación del Plan Social Integral. - Créala Coordinación General Área de Política Habitacional y Emergencia Social dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Plan Social Integral de la Secretaría de Desarrollo Social

Decreto 1.370/01	25/9/01 B.O. 1283	Faculta al Secretario de Hacienda y Finanzas a disponer la entrega de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, sin limite de monto. Asimismo, posibilita que distintas áreas aprueben gastos no gestionados a través de los procedimientos de contrataciones.
Decreto 2.077/01	28/12/01 B.O. 1349	Aprueba el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Ciudad de Ciudad de Buenos Aires para poner en marcha el Programa de Vivienda, Infraestructura y Empleo Local.
Decreto 4/02	S/P	Designación del Coordinador General del Área de Política Habitacional y Emergencia Social.
Decreto 171/02	18/2/02 B.O. 1387	Aprueba las adecuaciones crediticias del Presupuesto 2001, prorrogado automáticamente para el Ejercicio Fiscal 2002.
Decreto 895/02	13/8/02 B.O. 1503	Modifica los Programas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires destinados a la atención de "Familias en Situación de calle"

4. RESOLUCIONES

NORMA	PUBLICACION	TEMA
Resolución 107-SSGAS- 98	S/P	Reglamenta el Programa de Emergencia Habitacional.
Resolución 28- SSCPSI-03	S/P	Reglamenta el Programa de Emergencia Habitacional. Deroga la Resolución 107-SSGAS-98.
Resolución 2- UEexAU3- 01	3/1/02 B.O. 1351	Establece los beneficiarios del Programa de Recuperación de la Traza de la ex AU3.
Resolución 18- SSCPSI-02	S/P	Designación del Coordinador del Programa Emergencia Habitacional.
Resolución 102-SPS- 01	S/P	Reglamenta el subsidio otorgado por el Programa Nuestras Familias.
Resolución 193-SDS- 02	29/8/02 B.O. 1514	Deroga la Resolución 102-SPS-01.
Resolución 25-EG-02	11/12/02 B.O. 1587	Ordena realizar escrituras de adjudicación de terrenos a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Agrupación Unidad 25 de Marzo Limitada.

Anexo II

Entrevistas

- Luis Cuneo: **Coordinador General Área de Política Habitacional y Emergencia Social.**
- José Drusetich: **Coordinador del Programa de Emergencia Habitacional.**
 - Juan Gutiérrez: **Asesor**
- Daniel Siciliano: **Coordinador del Programa de Radicación de Villas**
 - Pablo Varone: **Asesor**
 - Aníbal Cisneros: **Operador Social.**
 - Adriana Sanguinetti: **Trabajadora Social.**
 - Silvina Nieto: **Trabajadora Social**
- Hugo Campo: **Subgerente de Planeamiento y Promoción Social Urbana. C.M.V.**
 - Verónica Cardale: **Programadora**
 - Adriana Karosas: **Trabajadora Social.**
 - Roxana Torchinski: **Trabajadora Social**
 - Horacio Ramos: **Asesor**
- **Beneficiarios del Proyecto de Gonzalez Catán**
- **Representantes de la Coordinadora de Villas**

ANEXO III MUESTRAS

Nómina de registros comprendidos en la muestra para el procedimiento sobre beneficiarios individuales:

A los efectos de su identificación* se detalla el número de registro que cada caso muestreado posee en la base de datos creada para el procedimiento y su número de orden de entrega de materiales.

Nº Registro	Nº O. E.	Nº Registro	Nº O. E.	Nº Registro	Nº O. E.
2	1981	36	1982	68	1467
3	1925	37	1767	69	..
4	2318	38	2323	70	1483
5	1097	39	2155	71	1464
6	2200	40	2166	72	1482
7	2262	41	2143	73	..
8	2107	42	2276	74	1505
9	2192	43	2022	75	1541
10	2017	44	2150	76	1450
11	2219	45	1951	77	1593
12	2159	46	2052	78	1681
13	1890	47	2358	79	1628
14	2149	48	2251	80	..
15	2044	49	2099	81	1585
16	1914	50	2297	82	1610

17	2037	51	2023	83	1739
18	1855	52	1994	84	1738
19	1663	53	2076	85	272
20	2175	54	..	86	1489
21	2179	55	..	87	1649
22	2073	56	..	88	1414
23	2020	57	..	89	1603
24	1864	58	..	90	..
25	1804	59	..	91	..
26	2070	60	..	92	1770
27	1838	61	..	93	1656
28	2074	62	1362	94	1366
29	2030	63	1408	95	1797
30	1932	64	..	96	1486
31	1934	65	1405	97	1765
32	1988	66	..	98	1816
33	2008	66	..	99	1877
34	1953	66	..	100	1796
35	1897	67	1448	101	1709

Beneficiarios colectivos a través de Comisiones Vecinales

Detalle de los beneficiarios que recibieron materiales por medio de la Comisión Vecinal de Villa 20, durante el período Marzo de 2002, según base de Datos entregada por el Programa Auditado

Datos de los Beneficiarios *		
	Tipo y Nro. de Doc.	Dirección
1	DNI 29.124.544	Villa: 20 Mza: 03 Casa: 62
2	DNI 18.676.870	Villa: 20 Mza: 21 Casa: 41
3	DNI 14.816.319	Villa: 20 Mza: 23 Casa: 31
4	DNI 07.031.321	Villa: 20 Mza: 23 Casa: 32
5	DNI 01.454.565	Villa: 20 Mza: 22 Casa: 261
6	DNI 25.423.096	Villa: 20 Mza: 22 Casa: 177
7	DNI 23.511.560	Villa: 20 Mza: 20 Casa: 40 bis
8	DNI 18.762.296	Villa: 20 Mza: 20 Casa: 33
9	DNI 93.864.069	Villa: 20 Mza: 20 Casa: 27
10	DNI 26.176.815	Villa: 20 Mza: 18 Casa: 20
11	DNI 05.994.156	Villa: 20 Mza: 17 Casa: 68
12	DNI 70.612.776	Villa: 20 Mza: 13 Casa: 32
13	DNI 16.261.560	Villa: 20 Mza: 08 Casa: 176
14	DNI 18.715.433	Villa: 20 Mza: 24 Casa: 22
15	DNI 21.466.690	Villa: 20 Mza: 06 Casa: 135
16	DNI 23.308.940	Villa: 20 Mza: 26 Casa: 65
17	DNI 92.365.240	Villa: 20 Mza: 12 Casa: 41
18	DNI 38.977.031	Villa: 20 Mza: 24 Casa: 17

19	DNI 18.764.941	Villa: 20 Mza: 28 Casa: 14
20	DNI 92.964.307	Villa
21	DNI 14.018.459	Villa: 20 Mza: 02 Casa: 60
22	DNI 01.403.188	Villa: 20 Mza: 02 Casa: 44
23	DNI 05.186.388	Villa: 20 Mza: 20 Casa: 93
24	DNI 32.588.886	Villa: 20 Mza: 20 Casa: 45
25	DNI 18.514.526	Villa: 20 Mza: 20 Casa: 103
26	DNI 05.789.046	Villa: 20 Mza: 18
27	DNI 23.604.443	Villa: 20 Mza: 03 Casa: 86
28	DNI 17.936.419	Villa: 20 Mza: 03 Casa: 112
29	DNI 92.256.728	Villa: 20 Mza: 08 Casa: 85
30	DNI 93.073.557	Villa: 20 Mza: 21 Casa: 127
31	DNI 00.494.842	Villa: 20 Mza: 28 Casa: 09
32	DNI 20.788.174	Villa: 20 Mza: 28 Casa: 12
33	DNI 18.769.941	Villa: 20 Mza: 28 Casa: 14
34	DNI 01.499.566	Villa: 20 Mza: 28 Casa: 29
35	DNI 26.063.677	Villa: 20 Mza: 25 Casa: 29
36	DNI 38.977.913	Villa: 20 Mza: 24 Casa: 17 Bis
37	DNI 16.487.675	Villa: 20 Mza: 23 Casa: 150
38	DNI 24.029.954	Villa: 20 Mza: 23 Casa: 34
40	DNI 16.968.125	Villa: 20 Mza: 22 Casa: 261
41	DNI 93.878.519	Villa: 20 Mza: 22 Casa: 47
42	DNI 24.555.327	Villa: 20 Mza: 24 Casa: 21
43	DNI 93.099.352	Villa: 20 Mza: 22 Casa: 183
44	DNI 25.978.788	Villa: 20 Mza: 28 Casa: 21
45	DNI 93.004.732	Villa: 20 Mza: 21 Casa: 123
46	DNI 22.531.189	Villa: 20 Mza: 21 Casa: 15
47	DNI 02.430.217	Villa: 20 Mza: 21 Casa: 42
48	DNI 01.940.803	Villa: 20 Mza: 21 Casa: 42
49	DNI 21.130.217	Villa: 20 Mza: 21 Casa: 42
50	CÉDULA 01.396.449	Villa: 20 Mza: 20 Casa: 44
51	DNI 25.135.860	Villa: 20 Mza: 20 Casa: 47
52	DNI 23.604.205	Villa: 20 Mza: 18 Casa: 13
53	DNI 08.587.743	Villa: 20 Mza: 08 Casa: 63
54	DNI 97.517.155	Villa: 20 Mza: 08 Casa: 42
55	DNI 29.573.088	Villa: 20 Mza: 11 Casa: 12
56	DNI 22.222.223	Villa: 20 Mza: 22 Casa: 261
57	DNI 92.118.821	Villa: 20 Mza: 22 Casa: 24
58	DNI 16.309.209	Villa: 20 Mza: 26 Casa: 72
59	DNI 93.253.972	Villa: 20 Mza: 22 Casa: 25
60	DNI 21.335.786	Villa: 20 Mza: 28 Casa: 05
61	DNI 03.206.838	Villa: 20 Mza: 28 Casa: 26
62	DNI 16.095.402	Villa: 20 Mza: 26 Casa: 44
63	DNI 93.064.322	Villa: 20 Mza: 24 Casa: 17
64	DNI 22.820.611	Villa: 20 Mza: 23 Casa: 121
65	DNI 20.198.040	Villa: 20 Mza: 28 Casa: 06
66	DNI 12.676.154	Villa: 20 Mza: 22 Casa: 175 A
67	DNI 93.539.431	Villa: 20 Mza: 22 Casa: 25
68	DNI 20.775.776	Villa: 20 Mza: 08 Casa: 88
69	DNI 25.239.878	Villa: 20 Mza: 24 Casa: 23

*No fueron incluidos en estos detalles los nombres y apellidos de los beneficiarios, los que sí figuran en las correspondientes bases de datos.

ANEXO IV Fondos

Modalidad de Ejecución del Presupuesto para el inciso 5 : el financiamiento de las transferencias del Programa de Atención en casos de Emergencia Habitacional para el Ejercicio 2002, la Subsecretaría de Coordinación del Plan Social Integral recibió \$ 2.475.127 en dos fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

La primera cuota, aprobada por la Resolución 1179-SHyF-2002, de \$ 1.069.000 fue rendida de la siguiente manera:

Expediente 10657/2002	Rendición	Monto	Saldo no invertido	Norma
1.069.000,00	Rendición 1	84.537,63	984.462,37	Resolución 1179-SHyF- 2002
	Rendición 2	130.273,81	854.188,56	
	Rendición 3	75.567,37	778.621,19	
	Rendición 4	120.147,72	658.473,47	
	Rendición 5	112.133,81	546.339,66	
	Rendición 6	94.099,91	452.239,75	
	Rendición 7	92.292,32	359.947,43	
	Rendición 8	126.186,65	233.760,78	
	Rendición 9	146.426,60	87.334,18	
	Rendición 10	87.172,10	162,08	

Fuente: elaboración propia

Mediante la Resolución 3348-SHyF-2002, se destinó \$ 1.406.127 para solventar los gastos del Programa correspondientes al tercer trimestre. El siguiente cuadro muestra las rendiciones del monto antes mencionado:

Expediente 45234/02	Rendición	Monto	Saldo no invertido	Norma
1.406.127,00	Rendición 1	91.148,83	1.314.978,17	Resolución 3348-SHyF- 2002
	Rendición 2	256.420,40	1.058.557,77	
	Rendición 3	171.813,48	886.744,29	
	Rendición 4	162.437,01	724.307,28	
	Rendición 5	186.478,70	537.828,58	
	Rendición 6	204.327,93	333.500,65	
	Rendición 7	333.436,25	64,40	

Fuente: elaboración propia

Del análisis de los comprobantes y facturas que componen las rendiciones detalladas, se elaboró el siguiente cuadro que detalla los montos recibidos por los proveedores vinculados al Programa:

Proveedor	Monto	Concepto
-----------	-------	----------

S.W.M.	709.191,10	Materiales de construcción
Matran	471.992,32	Materiales de construcción
Sabatino	442.896,51	Materiales de construcción
Fletes Acuario	117.446,00	Transporte
Insuma SRL	114.447,90	Materiales de construcción
Julio Cesar Gómez	100.500,00	Materiales de construcción
Viviendas San José	75.930,00	Materiales de construcción
Casa Adolfo	75.186,18	Materiales de construcción
José de la Cruz Trellez	73.350,00	Materiales de construcción
EASY	70.114,18	Materiales de construcción
Mario Alberto Franco	27.200,00	Materiales y transporte
Construcciones Sur	23.536,34	Materiales de construcción
Jorge Guzman Zambrana	21.100,00	Materiales y transporte
Transporte Escolar	20.750,00	Transporte
Plastiflex	19.856,04	Materiales de construcción
Santa Ana SH	15.612,00	Materiales de construcción
Viviendas Sebastián	13.210,00	Transporte
Transporte "El Globo"	12.370,00	Materiales de construcción
Oscar Ricardo Rodríguez	9.300,00	Transporte
READYMIX ARGENTINA S.A.	6.849,81	Serv. de reparación y materiales
Basani	6.333,94	Baños Químicos
Borgo S.A.	5.944,75	Materiales de construcción
Total Service	5.500,00	Serv. de reparación
Sanitarios Lugano	4.958,20	Materiales de construcción
Edificadora Tauro SA	4.501,00	Materiales de construcción
Moises Rosemblit SRL	4.020,78	Materiales de construcción
Alam Ferr s.r.l.	3.383,90	Materiales de construcción
Hydrotub SA	2.717,05	Materiales de construcción
Valiente José Norberto	2.488,00	Serv. de reparación
Amba Transportes	2.300,00	Transporte
La Bianca	2.281,00	Materiales de construcción
Forestal Mocona	2.241,80	Materiales de construcción
Electromecánica Mataderos	1.496,00	Materiales de construcción
León Vidrios	1.393,00	Serv. de reparación
Luis Francisco Romero	1.200,00	Honorarios
Estela Irene Gueler	1.000,00	Materiales de construcción
Sotelo Eugenia Ofelia	538,00	Serv. de reparación
Patricia Silvana del Olio	517,03	Materiales de construcción
Ferrocruz	512,68	Materiales de construcción
Electricidad Graziano	450,00	Serv. de reparación
Electricidad Jujuy	388,10	Materiales de construcción
Daniel Plastic	185,00	Materiales de construcción
Héctor Scrigna e hijos	166,58	Materiales de construcción
Horacio Ivan Ramos Cesalcini	79,80	Honorarios
La Bocha	57,00	Materiales de construcción
"Excelencia" Remises y Fletes	25,00	Transporte
Total	2.475.516,99	

(*) En el rubro "Transporte" se incluyen traslados de materiales, traslados de familias que viven en hoteles con sus pertenencias, traslados de niños de villa Dulce a sus escuelas, traslados de familias desalojadas, etc.

ANEXO V

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE VILLAS DE EMERGENCIA Y NHT (Núcleos habitacionales transitorios)

La Ciudad de Buenos Aires tiene actualmente un déficit habitacional que afecta a 100.000 familias. La precariedad y el hacinamiento habitacional que lo caracterizan encuentra en villas de emergencia y NHT su manifestación más crítica. Asimismo hay familias que además no cuentan con servicios públicos por falta de redes de infraestructura.

En los últimos diez años se ha duplicado la población en villas de emergencia, de manera tal que actualmente representa el 4% de población total de la Ciudad. Su relevancia en términos de problemática deviene desde la perspectiva del desarrollo urbano antes bien que por su incidencia cuantitativa, toda vez que refleja la existencia de áreas desvinculadas de la ciudad que a manera de “enclaves urbanos de pobreza” albergan un sector en situación de emergencia habitacional y ambiental.

CUADRO 1: Viviendas, familias, habitantes, familias por vivienda, habitantes por vivienda en villas y NHT por asentamiento.

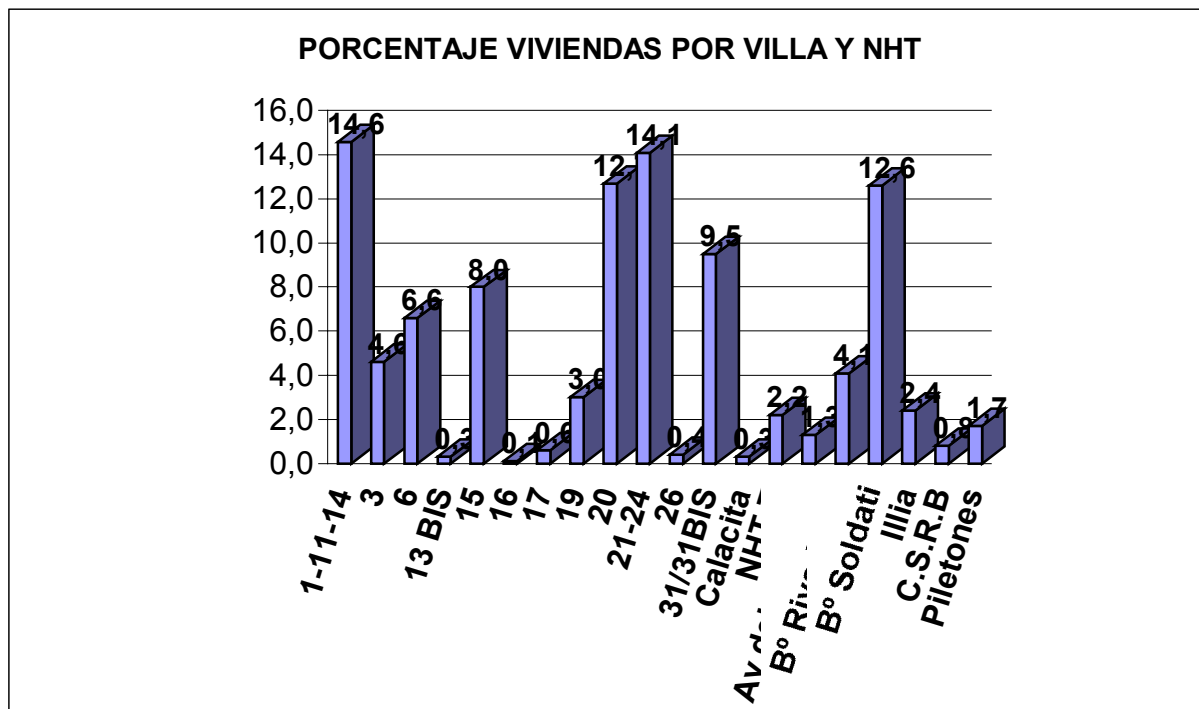
VILL A/NHT	VIVIE N.	% Vivien.	FAMIL .	% FAMIL.	HABIT .	% POB.	Promedio familias por vivienda	Promedio habitantes por vivienda
1-11-14	3776	14,6	5752	16,2	19886	16,7	1,5	5,3
3	1186	4,6	1505	4,2	5685	4,8	1,3	4,8
6	1699	6,6	2293	6,5	8368	7,0	1,3	4,9
13 BIS*	75	0,3	95	0,3	360	0,3	1,3	4,8
15	2063	8,0	2456	6,9	8520	7,1	1,2	4,1
16*	26	0,1	37	0,1	135	0,11	1,4	5,2
17	164	0,6	194	0,5	748	0,8	1,2	4,6
19	776	3,0	1013	2,9	3467	2,9	1,3	4,5
20	3300	12,7	4500	12,7	16180	13,6	1,4	4,9
21-24	3656	14,1	4890	13,8	16148	13,5	1,3	4,4
26	105	0,4	145	0,4	510	0,43	1,4	4,9
31/31BIS	2475	9,5	4087	11,5	12242	10,3	1,7	4,9
CALACITA	89	0,3	120	0,3	415	0,3	1,3	4,7
NHT Z	577	2,2	746	2,1	2814	2,4	1,3	4,9
Av. del Trabajo	345	1,3	410	1,2	1586	1,3	1,2	4,6
B° Rivadavia	1074	4,1	1630	4,6	5187	4,3	1,5	4,8
B° Soldati	3261	12,6	3496	9,9	10773	9,0	1,1	3,3
ILLIA	621	2,4	1029	2,9	3501	2,9	1,7	5,6
C.S.R.B.	212	0,8	236	0,7	599	0,5	1,1	2,8
PILETONES	442	1,71	829	2,3	2189	1,8	1,9	5,0
TOT AL	25922	100,0	35463	100,0	119313	100,0	1,4	4,6

FUENTE: Comisión Municipal de la Vivienda -PRIT- Censo 2001/2002/2003.

* 1999/2000 Proyección en base a censos anteriores, no relevados por CMV.

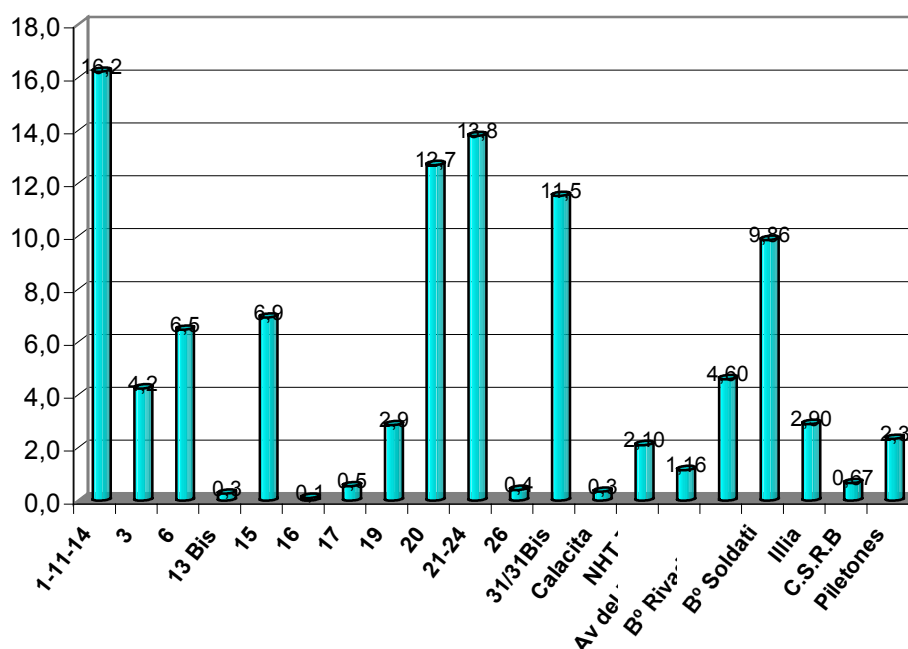
El cuadro refleja déficit habitacional, ya que en cada villa de emergencia y NHT, es inferior el total de viviendas respecto del total de familias y habitantes.

1- Porcentaje de viviendas situadas en villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios (NHT) según asentamiento:



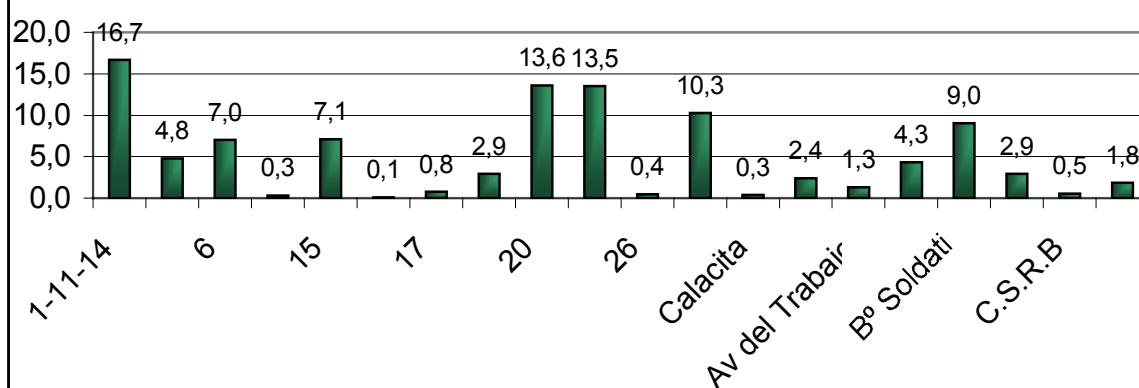
2- Porcentaje de familias residentes en villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios (NHT) según asentamiento:

Porcentaje familias por villa y NHT

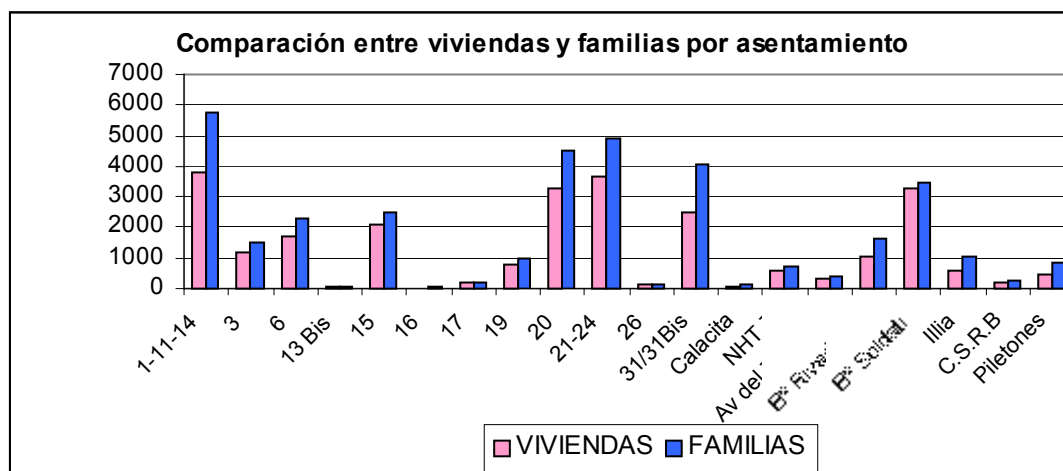


3- Porcentaje población residente en villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios (NHT) según asentamiento:

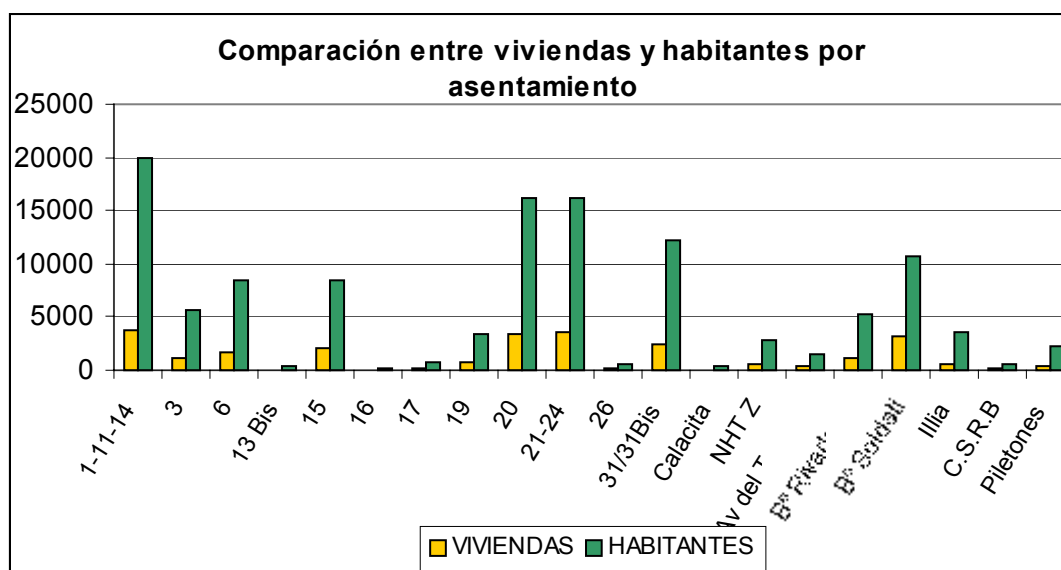
Porcentaje población residente en villas y NHT



4- Comparación en absolutos entre viviendas y familias residentes en villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios (NHT) según asentamiento:



5-Comparación en absolutos entre viviendas y habitantes residentes en villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios (NHT) según asentamiento:



CUADRO 2: Zona, forma de organización, dominio y registro catastral de villas y NHT por asentamiento..

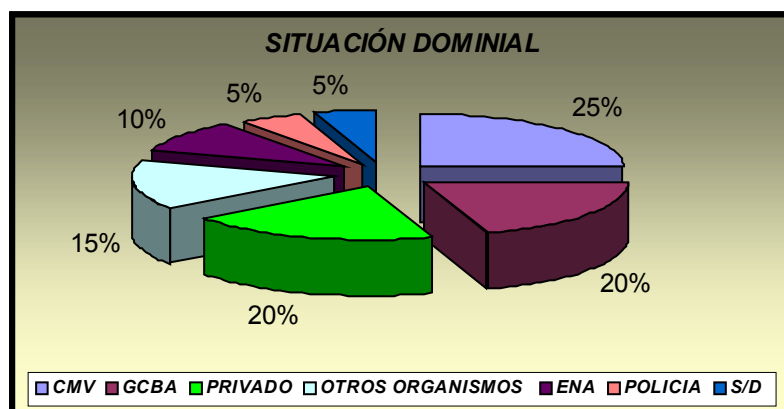
VILLA	ORGANIZACIÓN	REG.
-------	--------------	------

	ZONA		DOMINIO	
1-11-14	B. FLORES	J. VECINAL	CMV	M 75-91
3	V. SOLDATI	J. VECINAL	GCBA	M 51-91
6 -CILDAÑEZ	V. LUGANO	J. VECINAL	CMV	62-C-91
15-MATADEROS	V. LUGANO	A. C. BELGRANO/C.VEC.	A.C. BEL./GCBA/PRIVADO	070-C-91
17-PIRELLI	V. LUGANO	CENTRO VECINAL	PRIVADO	C-1-S-78-Mz20
19-INTA	V. LUGANO	C. VEC./A.C. VILLA 19	CMV	65-C-91/18-C-91
20	V. LUGANO	J.V. MUTUAL SEMANA MAYO/COOP.25 MAYO	CGBA/CMV/COOP25MAYO/POLICIA	17-C-91/18-C-91
21-24	BARRACAS	C. VEC./MUTUAL FLOR DE CEIBO	MUTUAL FLOR DE CEIBO	50-C-91
26	BARRACAS	COMISIÓN VECINAL	ENA- PRIVADO	S/D
31/31BIS	RETIRO	COMISIÓN VECINAL	S/D	S/D
B CALACITA	V. SOLDATI	COMISIÓN VECINAL	GCBA	M 51-91
NHT ZAV	BARRACAS	COMISIÓN VECINAL	CMV	50-C-91
PILETONES	V. SOLDATI	COMISIÓN VECINAL	ENA- PRIVADO	M 51-91

FUENTE: Censo 2001. Comisión Municipal de la Vivienda –PRIT-

ZONA: Del cuadro se desprende que casi la totalidad de las villas de emergencia y NHT se ubican geográficamente en la zona Sur de la Ciudad, donde los índices de NBI duplican a los del Norte.

SITUACIÓN DOMINIAL:



Encuadre de trabajo en las villas:

A partir de la Ley 148/98 se declara de atención prioritaria a la problemática social y habitacional en las villas y núcleos habitacionales transitorios. A tal fin crea la Comisión Coordinadora Participativa conformada por representantes de la Legislatura, el Ejecutivo y el Movimiento de Villas y Barrios Carenciados y la Federación de Villas, Núcleos y Barrios Marginados de la Ciudad.

Esta Comisión dictará el reglamento electoral y confeccionará el padrón para los comicios en las villas y núcleos habitacionales transitorios.

Las Comisiones Vecinales deben registrarse en la Comisión Municipal de la Vivienda quienes están a cargo de la confección del censo poblacional, de los padrones y de la fiscalización de las elecciones de los representantes de las Comisiones Vecinales.

Según información aportada por la Coordinadora de Villas, del total de 16 organizaciones, 8 presentan atrasos en la confección de los padrones. Esta situación les genera un conflicto de legitimidad y dificulta el cumplimiento de sus objetivos.

Por otro lado, se creó, por Decreto 206/01, el Programa de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios en el ámbito de la Subsecretaría de Vivienda, a fin de coordinar las acciones del ejecutivo en esa área. La Unidad Ejecutora del Programa es coordinada por el Subsecretario de Vivienda e integrada por representantes de las Secretarías de Hacienda y Finanzas, de Obras y Servicios Públicos, de Planeamiento Urbano, de Promoción Social y de la Comisión Municipal de la Vivienda.

En el mismo espacio físico funciona la Coordinadora de Villas, con los representantes del Movimiento de Villas, la Federación de Villas e independientes. El conjunto de representantes proviene de las Comisiones Vecinales.

Las Comisiones Vecinales en la Ciudad de Buenos Aires son las siguientes:

Villa 3
Comisión Vecinal La Lonja- Presidente Maria Rosa Fernández- Lacarra y Ordoñez
Villa 6
Comisión Vecinal Cildañez- Presidente Ubaldo Paez – Mozart 2019
NH Zavaleta
Comisión Vecinal Barrio Zavaleta- Presidente Oscar Wagener- Av. Alcorta 3100
Villa 19
Comisión Vecinal Barrio INTA- Presidente Daverto More
Villa 20
Junta Vecinal Villa 20- Marcelo Chancalay-
Villa Calacita
Comisión Vecinal Calacita- Presidente Manuel Barrionuevo
Villa 21/24
Mutual Flor de Ceibo- Presidente Guillermo Villar- Iriarte 3463
Villa Los Piletones
Comisión Vecinal Los Piletones- Presidente Monica Ruejas
Villa 1/11/14 y Villa 31
No tienen Comisiones Vecinales sino Delegados
NHT Eva Perón – Presidente Roberto Gomez
Barrio Ramon Carrillo – Presidente Gladis Miña
Villa 17 Pirelli – Presidente Agustín Fernández
Barrio JM Calaza – Presidente Jorge Martinez
Villa 15 Barrio General Belgrano
Villa 26 – Presidente Josefina Falagan

ANEXO VI **PROYECTOS DE AUTOCONSTRUCCIÓN**

Los proyectos de autoconstrucción referidos por el programa son los siguientes:

- Cooperativa 25 de Marzo (Villa 20)
- Cooperativa Mutual Flor de Ceibo (Villa 21-24)
- Cooperativa 23 de julio (Glew)
- Cooperativa Villa Dulce (Villa Celina)
- AU3 (Estomba y Jufré)
- Asociación Justicia y Libertad (Moreno)
- Proyecto G. Catán

Cooperativa 25 de Marzo (Villa 20)

La Coordinación General durante el año 2002 dio prioridad en la entrega de materiales a la villa 20. En este contexto, la Cooperativa 25 de marzo fue la organización no gubernamental que recibió le mayor monto de dinero en materiales de construcción. El proyecto de construcción fue elaborado por la Comisión Municipal de la Vivienda y contó con el asesoramiento de profesionales de ese organismo. El presidente de la Comisión Vecinal de la Villa 20 es además personal de planta permanente y cumple funciones en la Mesa de Enlace.

Cooperativa Mutual Flor de Ceibo (Villa 21-24)

Se constituyó como Asociación Mutual Flor de Ceibo en julio de 1992. Este Proyecto trata la construcción de 10 viviendas para 10 familias, las obras dieron inicio en febrero de 2001 y fueron finalizadas en julio de 2002

Asociación Justicia y Libertad (Moreno)

Esta asociación se constituyó enero del 2002 con el objetivo de dar solución habitacional a 10 familias. Según información aportada por el Coordinador General del Área Política Habitacional y Emergencia Social durante el 2002 solamente se realizaron tareas de mensura y contratación de servicios públicos básicos. Por falta de registros, no se pudo acceder a las características, fecha de inicio, finalización y evaluación de ambos proyectos.

Proyecto Glew

El día 26 de diciembre de 2001, se constituyó la Sociedad Civil 23 de Julio, con el objeto de adquirir un lote de terreno ubicado en la localidad de Glew, destinado a la construcción de viviendas a través del sistema de construcción por auto-gestión, dentro del marco del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Desarrollo

Social, la Comisión Municipal de la Vivienda y la Subsecretaría de Escribanía General de la ciudad de Buenos Aires, y en relación al Proyecto de Asistencia Familias Sin Techo. El proyecto estaba orientado a lograr una solución habitacional para 40 familias residentes en hoteles familiares.

Estas viviendas se construirán de acuerdo con el proyecto y el pliego de especificaciones técnicas que debieron realizar los profesionales designados por la Comisión Municipal de la Vivienda. Asimismo, la Comisión debió ocuparse confeccionar los planos deslindando los espacios físicos donde posteriormente se construirían las unidades de vivienda¹.

En el contrato Social instrumentado mediante escritura pública. Además se estipularon los procedimientos para la cesión de las cuotas de los socios y para la liquidación de la Sociedad cuando sea cumplido el objeto para la que fue creada.

El capital de la Sociedad se fijó en la suma de \$ 80.000, monto proveniente del subsidio otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social (Resolución 102-SPS-2001)². Con esta suma se costearía la compra del terreno (\$ 23.000) y de los materiales de construcción.

Por otro lado los socios se obligaron a abonar una suma fija mensual de \$ 2 destinado al pago de los gastos comunes (Tasas, impuestos, etc.).

En la actualidad las obras se encuentran paralizadas por la Municipalidad de Almirante Brown, porque la zonificación del área es rural, por lo tanto la autorización de loteo debió ser convalidada por ordenanza municipal, previa intervención de hidráulica de la Provincia de Buenos Aires sobre su actitud hidráulica.

De acuerdo a lo expresado por el Coordinador General, solamente 3 familias se encuentran residiendo en esa localidad y el resto aún permanece en hoteles familiares.

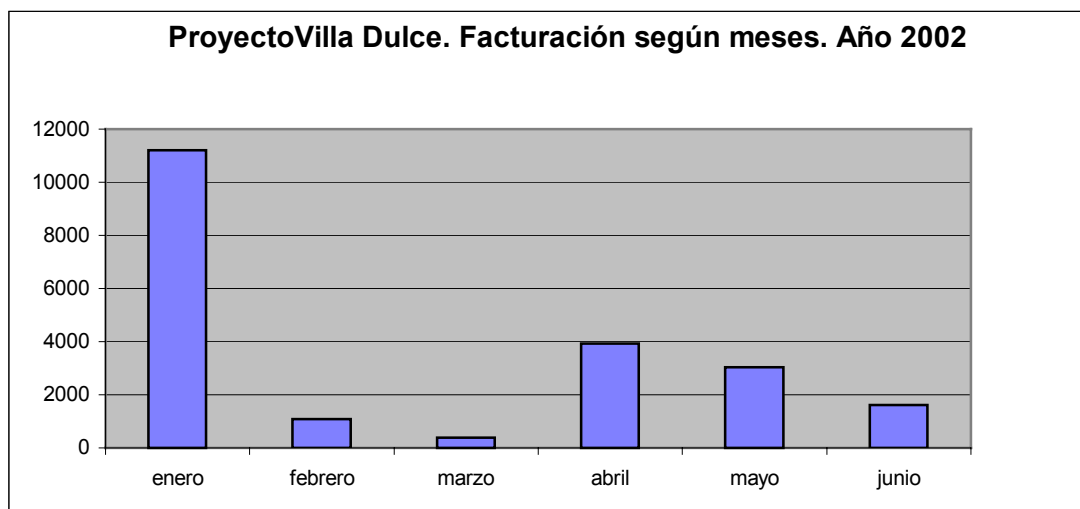
Ex Villa Dulce. Villa Celina

La fotocopia de un informe social de noviembre de 2001 en que se solicita baños químicos para un asentamiento de 85 familias en Pergamino y Ferré es la documentación presentada en enero del 2002 para el aval tanto de facturas de alquiler de baños químicos como de viviendas prefabricadas para instalar en Villa Celina.

¹ Obligaciones de la C.M.V.

² Principal obligación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Desde enero a junio de 2002 se facturó para Villa Celina \$21.255, distribuidos de la siguiente manera:



Según nota de 22 de agosto en el expediente 77.627/2001, 86 familias compuestas por 322 personas fueron desalojadas de la ex Villa Dulce. Entre el 22 y 31 de mayo del 2002 fueron alojadas en hoteles 72 familias (275 personas). Durante el asentamiento la entonces Secretaría de Promoción Social entregó desayuno, almuerzo y cena, además de la instalación de baños químicos. Asimismo, se entregaron bolsones de alimentos, medicamentos, pañales, etc. y se hizo cargo del traslado en micros de los niños en edad escolar (55), hasta su reubicación en escuelas cercanas a los hoteles. Se expresa que en materiales se entregaron dos casillas, alambrados y materiales de construcción por un total de 12.294,30 y que se encuentra reservada por orden judicial la partida presupuestaria del programa de emergencia habitacional por un monto de \$430.000

El 7 de noviembre de 2001 se firma un Acta Acuerdo entre la CMV y la SPS del GCBA, en el que se comprometen, en un plazo máximo de 60 días, a proveer de solución habitacional definitiva a las familias que integran el censo (Anexo 1 del acuerdo –folio 4 y 19 inclusive-), en la localidad de Villa Celina, Partido de la Matanza. La ubicación del predio y las medidas de los 90 lotes deberían estar especificadas en el Anexo 2 del acuerdo, pero éste no fue puesto a disposición de la auditoría.

El proyecto será planificado como urbanización integral con la realización de las obras de infraestructura necesarias y del saneamiento y nivelación del predio, mensura y demarcación y platea para el montaje de las viviendas a cargo de la CMV (por sí o a través de terceros).

La SPS entregará a cada grupo familiar un subsidio de hasta \$5000 a efectos de cumplimentar con lo establecido previamente. En Anexo 1 se adjunta un listado de 86 familias y 323 personas.

Proyecto AU 3

Programa de recuperación de la traza de la ex AU 3.

A través de la Ley 324 se creó el Programa de recuperación de la traza de la ex AU 3 con los objetivos de: 1) reconstruir el tejido urbano y social del área; 2) brindar vivienda económica a los beneficiarios; 3) iniciar el proceso de solución habitacional definitiva y

garantizar la estabilidad habitacional de los beneficiarios; 4) atender en forma integrada y coordinada entre los diversos organismos de gobierno, los problemas sociales de los beneficiarios.

La formulación e implementación del programa fue encomendada a la Comisión creada por la Ley 8 integrada por la Comisión Municipal de la Vivienda, la Secretaría de Promoción Social, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la Secretaría de Producción y Servicios, la Comisión de Vivienda de la Legislatura y cinco representantes de los vecinos. Además la Ley 324 incorporó a esta Comisión a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, la Secretaría de Planeamiento Urbano y el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Este programa está orientado a las familias ocupantes de viviendas de propiedad del Gobierno de la Ciudad ubicadas en la traza de la ex AU 3 (establecida por la Ordenanza 33439) que cumplan con las siguientes condiciones: 1) habiten en la traza desde antes del 6 de agosto de 1996; 2) hayan respondido el censo implementado por la Comisión creada por la Ley 8; 3) manifiesten expresamente su voluntad de adhesión voluntaria al programa; 4) utilicen los inmuebles exclusivamente para vivienda; 5) se encuentren viviendo en los inmuebles; 6) perciban un ingreso mensual promedio por grupo familiar no mayor a 1200 pesos o 300 pesos mensuales por integrante de la familia, considerando los ingresos del año anterior al momento de la adhesión al programa; 7) no sean propietarios de inmuebles; 8) no hayan sido adjudicatarios de un crédito o subsidio para la adquisición, construcción o refacción de vivienda.

Asimismo, se creó una Comisión de control y seguimiento del programa integrada por los Diputados integrantes de la Comisión de Vivienda de la Legislatura, los representantes de los beneficiarios y cinco personas que representen a los vecinos que habitan las áreas adyacentes a la traza y a las instituciones vecinales de reconocida actividad en la zona. Esta Comisión se encarga de estudiar y analizar los informes bimestrales que elaborará el Poder Ejecutivo sobre el estado de avance del programa.

Para el ejercicio 2000, los gastos fueron imputados al presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Programa 385. Asistencia financiera a la ejecución de la política habitacional de la Ciudad) y al de la Secretaría de Promoción Social (Programa 142. Promover y brindar asistencia a sectores de la Población y familias en estado de emergencia habitacional, dependiente de la Dirección de Asistencia Comunitaria).

Durante el año 2002, la Secretaría de Desarrollo Social, destinó un presupuesto de 199807.59, imputados a la actividad 879- Entrega de materiales ex AU 3 dentro del Programa 4500- Emergencia Habitacional.

El Coordinador General del Programa designó un profesional para desempeñarse en la Unidad Ejecutora y hacia fines del año 2002 se iniciaron las obras solamente en Jufre y Estomba.

Finalmente y según lo establece la norma reguladora del Programa de recuperación de la traza de la ex AU 3, su plazo de ejecución se extenderá hasta diciembre de 2003.